

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN
MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL



**Evaluación de Eficacia al Programa Pensión para el Bienestar de las
Personas Adultas Mayores**

Trabajo recepcional presentado por:
Licenciado Miguel Ángel González Rocha

Para obtener el grado de Maestría en Trabajo social

Asesor: Doctor Adán Cano Aguilar
Co asesor: Doctor Sergio Pacheco González

Ciudad Juárez, Chihuahua, octubre de 2025

Índice

<i>Agradecimientos</i>	3
<i>Glosario</i>	4
<i>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</i>	6
<i>CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA “PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”</i>	8
2.1. Problemática que busca atender el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	8
2.1.1. La problemática de la protección social	9
2.2. Antecedentes y fundamentos legales del Programa	14
2.3. Objetivos y funcionamiento del programa	18
<i>CAPÍTULO III. MODELOS DE BIENESTAR, PROTECCIÓN SOCIAL, Y NECESIDADES DE LAS PAM</i>	22
3.1. Modelos de Bienestar y política social	22
3.2. Seguridad y bienestar Económico y social de las PAM	27
3.3. Otros programas o acciones similares al programa evaluado	29
3.4. Evaluación de Programas Similares	31
<i>Capítulo IV. Diseño y método de evaluación al programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores</i>	33
4.1 Modelo de Evaluación	35
4.2 Método de evaluación	41
3.3 Descripción de los informantes	41
<i>CAPÍTULO V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR EN UNA MUESTRA CUALITATIVA EN CIUDAD JUÁREZ</i>	51
5.1. Complementariedad	52
5.2. Pertinencia	55
5.3 Seguridad económica	55
5.4 Necesidades socioeconómicas	58
4.4.1. Salud	61

<i>5.4.2. Vivienda</i>	62
<i>4.4.3. Gastos personales</i>	63
5.5. Bienestar social	65
<i>CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN DE EFICACIA AL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR</i>	69
6.1	69
6.2 Pertinencia	69
6.3 Eficacia	70
6.3.1 Seguridad Economica	70
6.3.2 Necesidades socioeconómicas: alimentación	70
6.3.3 Necesidades socioeconómicas: salud	70
6.3.4 Necesidades socioeconómicas: vivienda	70
6.3.5 Necesidades socioeconómicas: gastos personales	71
6.3.6 Bienestar social: independencia	71
6.3.7 Bienestar social: recreación y ocio	71
6.3.8 Bienestar social: interacciones sociales	71
6.4 Resultados Generales	71
<i>REFERENCIAS</i>	76

Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a **Dios**, por haberme concedido la fortaleza, la salud y la sabiduría necesarias para culminar esta etapa tan importante en mi vida académica, y por brindarme la oportunidad de haber concluido la Maestría en Trabajo Social.

De manera muy especial, expreso mi más profundo agradecimiento a mis padres, **Alicia Rocha** y **Manuel de Jesús González**, cuyo apoyo incondicional, amor y ejemplo de vida han sido el motor que me ha impulsado a alcanzar este logro. A mis hermanos del alma, **Lizeth**, **Gladys**, **Ángela** y **Víctor**, por acompañarme siempre con su cariño, comprensión y aliento en los momentos más significativos de este camino.

A mi **Alma Mater**, la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ)**, institución que me abrió sus puertas y me permitió crecer personal y profesionalmente, convirtiéndose en el espacio donde forjé no solo conocimientos, sino también valores que guiarán mi ejercicio profesional.

A mis asesores de proyecto, el **Doctor Adán Cano** y el **Doctor Sergio Pacheco**, por su paciencia, orientación académica y compromiso, que fueron clave en la consolidación de esta investigación.

Finalmente, dedico este trabajo a todas las **personas mayores** que, con su ejemplo, experiencias y enseñanzas, me inspiraron a llevar a cabo este gran reto. En especial, a mis queridos abuelos, cuya vida y amor han sido fuente de motivación constante y guía en mi formación como profesionista y ser humano.

Glosario

Adulto mayor (PAM): Persona de 60 años o más, reconocida por la legislación mexicana como parte de un grupo poblacional que requiere atención prioritaria en materia de bienestar y derechos sociales.

Bienestar social: Estado en el que se garantiza a las personas el acceso a recursos, servicios y oportunidades que les permitan una vida digna, activa y saludable.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): Organismo público encargado de medir la pobreza en México y evaluar programas y políticas sociales.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): Institución encargada de elaborar diagnósticos y proyecciones demográficas en México.

DOF (Diario Oficial de la Federación): Publicación oficial del Gobierno de México donde se difunden leyes, decretos, reglamentos y reformas.

Envejecimiento: Proceso natural, gradual e irreversible del ser humano que implica cambios biológicos, psicológicos y sociales.

Esperanza de vida: Promedio de años que se espera que viva una persona en una determinada sociedad, considerando condiciones de salud, mortalidad y calidad de vida.

Evaluación de eficacia: Proceso de análisis que busca determinar en qué medida un programa social cumple con los objetivos planteados y genera los resultados esperados en la población beneficiaria.

Evaluación de programas sociales: Proceso sistemático que busca analizar la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de un programa en la población objetivo.

Impacto social: Conjunto de efectos, transformaciones y beneficios que un programa o política pública genera en la calidad de vida de los beneficiarios.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): Organismo autónomo encargado de generar información estadística y geográfica oficial en México.

Pensión contributiva: Prestación económica que reciben las personas adultas mayores tras cumplir requisitos de cotización y aportaciones en instituciones de seguridad social, como el IMSS o el ISSSTE.

Pensión no contributiva: Transferencia económica otorgada por el Estado a personas adultas mayores sin necesidad de haber cotizado en el sistema de seguridad social. Su finalidad es reducir la vulnerabilidad económica y garantizar un ingreso mínimo.

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PPBPAM): Programa social del Gobierno de México de carácter universal, dirigido a personas de 65 años o más, que otorga apoyos económicos bimestrales para mejorar su protección social.

Política pública: Conjunto de acciones, estrategias y decisiones del Estado orientadas a atender problemáticas sociales específicas.

Pobreza multidimensional: Medición de la pobreza que incluye no solo la falta de ingresos, sino también carencias en educación, salud, vivienda, alimentación y seguridad social.

Protección social: Conjunto de medidas, programas y políticas dirigidas a reducir la vulnerabilidad económica y social de la población, especialmente en situaciones de desempleo, enfermedad, discapacidad o vejez.

Seguridad económica: Condición en la que las personas cuentan con recursos suficientes y estables para satisfacer sus necesidades básicas de vida.

Servicios de salud: Conjunto de acciones preventivas, curativas y de rehabilitación destinadas a mantener o mejorar la salud de la población.

Universalidad: Principio de política social que establece que todo individuo tiene derecho a recibir un beneficio o apoyo, sin importar su condición socioeconómica o laboral.

Vulnerabilidad social: Condición en la que se encuentran las personas o grupos expuestos a riesgos económicos, sociales o de salud que limitan su desarrollo y bienestar.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El envejecimiento poblacional constituye uno de los fenómenos demográficos más significativos del siglo XXI, con profundas repercusiones en los ámbitos social, económico y político de las naciones. En México, este proceso ha cobrado especial relevancia durante las últimas décadas debido al incremento sostenido de la esperanza de vida y la disminución de las tasas de fecundidad, lo que ha modificado la estructura etaria de la población y planteado nuevos desafíos para el Estado en materia de protección social, salud, bienestar económico y políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores (PAM) (INEGI,2020).

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), en México residen más de 15 millones de personas de 60 años o más, cifra que representa cerca del 12% de la población total. Este sector, en su mayoría, enfrenta condiciones de vulnerabilidad social derivadas de la falta de ingresos estables, la ausencia de pensiones contributivas y el limitado acceso a servicios de salud y seguridad social. Tales circunstancias han impulsado al Estado mexicano a diseñar e implementar políticas orientadas a garantizar una vejez digna, activa y con bienestar, en concordancia con los principios de universalidad y justicia social.

En este contexto, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PPBPAM) se consolida como una de las estrategias más relevantes de la política social contemporánea. Su propósito fundamental consiste en mejorar la protección social de las personas mayores de 65 años mediante la entrega de una pensión no contributiva que contribuya a su seguridad económica y a la satisfacción de sus necesidades básicas. Este programa, de carácter universal, surge como una respuesta institucional a las desigualdades estructurales derivadas de la exclusión del sistema contributivo y a la necesidad de reconocer la vejez como una etapa de derechos y no únicamente de asistencialismo.

El marco constitucional y legal que sustenta la Pensión para el Bienestar se fortalece con la reforma al artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en 2020, que reconoce el derecho a una pensión no contributiva para las personas mayores de 65 años, así como para las personas indígenas y afromexicanas a partir de los 60 años. Con esta modificación, el Estado mexicano asume la obligación de garantizar la protección social universal a las personas mayores, lo que convierte este programa en un instrumento clave para el cumplimiento de los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado de bienestar.

Sin embargo, la relevancia del PPBPAM no radica únicamente en su alcance jurídico o en su cobertura nacional, sino en su capacidad real para mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias. Por ello, la evaluación de eficacia adquiere una importancia fundamental, ya que permite determinar en qué medida el programa cumple con sus objetivos, cómo incide en el bienestar económico y social de los adultos mayores, y qué transformaciones genera en su percepción de seguridad, autonomía y protección social.

La presente evaluación tiene como objetivo general evaluar la eficacia del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, a partir de un enfoque cualitativo que recoge la percepción de las y los beneficiarios del programa en Ciudad Juárez, Chihuahua. A través del análisis de categorías como la complementariedad, pertinencia, seguridad económica y bienestar social, se busca identificar los efectos del programa sobre la población objetivo, así como valorar su contribución a la reducción de la vulnerabilidad.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA “PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”

En este capítulo se describe la fundamentación de este programa, así como sus objetivos generales y específicos; también se aborda el problema que el programa busca atender mediante sus acciones. Asimismo, se habla sobre el fundamento legal, los antecedentes y en marco institucional en el que se desarrolla el *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (la Pensión para el Bienestar, de ahora en adelante)*.

2.1. Problemática que busca atender el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

En la actualidad el envejecimiento de la población mundial es un proceso paulatino el cual está modificando la pirámide poblacional, hoy en día el mundo cuenta con 125 millones de personas con más de 80 años (OMS, 2021). El proceso de envejecimiento que se vive en Latino América al igual que en el mundo es un proceso sumamente acelerado, la esperanza de vida en Latinoamérica es de 75.2 años, (CEPAL, 2019). Se estima que para el año 2025, las personas adultas mayores de 60 años o más representen un 18,6% de la población total de América Latina y el Caribe (OPS,2020). En México existen en la actualidad un total de 126,014,024 mexicanos de los cuales 15 millones son personas adultas mayores, (INEGI,2020).

Cuando se habla de envejecimiento se puede abordar desde un punto de vista biológico, en el cual nos dice que este es la consecuencia de la variedad de daños tanto celulares como moleculares a lo largo del tiempo (OMS, 2019). El envejecimiento es un proceso natural de la vida que se da desde el momento que nacemos hasta nuestra muerte, en el proceso de envejecimiento vamos perdiendo funciones y/o capacidades físicas como mentales, así mismo aumenta el riesgo de enfermedades. Ahora bien, el envejecimiento no es un proceso homogéneo ya que cada individuo envejece de una forma de diferente dependiendo de su calidad de vida, el estilo de esta y las condiciones sociales, económicas y físicas en la cuales se haya desarrollado.

El envejecimiento de la población se debe en una parte importante a la disminución de la fecundidad siendo esta de 2.07 hijos por mujer en edad fértil (INEGI, 2020) y en otra parte al aumento de la esperanza de vida siendo está en la actualidad de 75.2 años (CONAPO, 2022).

2.1.1. La problemática de la protección social

En México una parte significativa de la población de personas adultas mayores, no cuentan con un pensión contributiva, esto se debe a diferentes factores que se profundizaran en los siguientes capítulos aquí presentados. *La Pensión del Bienestar* tiene como objetivo principal contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a través de la entrega de una pensión no contributiva que ayude a mejorar las condiciones de vida y que a su vez permita el acceso a la protección social.

Como se muestra en la Tabla 1, en la actualidad existen aproximadamente 4,080,119 pensionados por el IMSS y 1,118,662 pensionados por el ISSSTE; habiendo, por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX), 93,564 pensionados; por medio la Comisión Federal de Electricidad (CFE) existen un total de 47,381 pensionados; y en cuanto a otras instituciones, hay otros 78,688 pensionados, sumando un total de 5,418,494 pensionados en México en 2020 con alguna pensión contributiva, del cual no todos los beneficiarios son PAM. Algunas de estas pensiones se obtuvieron por discapacidad laboral, viudez u orfandad (Villarreal & Macías, 2020, p. 27).

Tabla 1. Beneficiarios de pensiones en México, 2020

Institución	Numero de pensionados
IMSS	4 080 119
ISSSTE	1 118 662
PEMEX	93 564
CFE	47 381
Otras	78 688

Fuente elaboración propia con datos de Villareal y Macías (2020).

En México, antes del 2019, siete de cada diez personas de 65 años o más recibían una pensión por jubilación o de programas sociales; cabe mencionar que las transferencias monetarias, principalmente por pensión o jubilación y de programas sociales, fueron la fuente de mayor ingreso para las PAM de 65 años o más en 2018; ese año había 9.1 millones de PAM de 65 años o más en México, los cuales representaban el 7.2% de la población total en el país (CONEVAL, 2020).

Con base en lo anterior, la *Pensión para el Bienestar* se describe como una política social universal que busca mejorar la protección social. Ha ocurrido un proceso de modificaciones en cuanto a las reglas de operación del Programa entre 2018 y 2021; en 2019 buscaba atender a la población adulta mayor indígena de 65 años o más y a la no indígena de 68 años o más, el objetivo principal era mejorar la protección social (SEGOB, 2019). En 2020 y 2021, se modifica el objetivo general, enunciándolo como: “Mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de apoyos económicos” (DOF, 2021, p.3). En su único objetivo específico el *Programa* dice que este es “Otorgar apoyos económicos a toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio en la República Mexicana” (p. 3).

En México por lo menos existen cinco dificultades que enfrenta la seguridad social: el problema crónico de financiamiento, la falta de uniformidad de prestaciones, las limitaciones de los fondos de pensiones, el problema de la calidad en la protección social creada y la existencia de la infraestructura creada (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009). Los problemas financieros en la seguridad social mexicana han sido una constante a lo largo del tiempo, ya sea debido a insuficiencia de recursos o a la incorporación de nuevos sectores a las instituciones encargadas de la protección social. De hecho, desde 1964 se ha registrado un déficit en este sistema (Gómez, 1966).

Valencia (2018) destaca que la protección social ofrecida por el Estado es insuficiente, evidenciada por la disminución real del salario mínimo en México en comparación con otros países de la región. Esta situación contribuye a problemas como la persistencia de altos niveles de pobreza. En 2018, aproximadamente 52.4 millones de personas vivían en pobreza en México, lo que representaba el 41.9% de la población total, y solo el 16.2% de ellas tenían acceso a servicios de salud (CONEVAL, 2019).

Las pensiones por vejez tienen como propósito compensar la pérdida parcial o total del ingreso económico en las personas adultas mayores (PAM). En México, durante 2018, solo el 30.9 % de la población de 65 años o más recibió ingresos provenientes de pensiones contributivas (CONEVAL, 2020). Además, evaluaciones realizadas por CONEVAL indican que desde 2016 aproximadamente el 14 % de la población objetivo no accedía a los beneficios del programa.

En cuanto a la seguridad social, solo el 16.8 % de las personas adultas mayores (PAM) contaban con acceso, en comparación con la población general. Entre las carencias, el acceso a la seguridad social es uno de los indicadores con mayor desigualdad, con un 17.7 % para las PAM frente al 60.9 % de la población total. Además, en 2018, aproximadamente el 49.4 % de las personas de 65 años o más no contaban con ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas ni tenían acceso a una pensión contributiva (CONEVAL, 2020).

Con esto nos podemos dar cuenta de la escasa protección social que sufren las personas adultas mayores en México y la urgencia de crear políticas públicas y programas sociales para mejorar la situación de la protección social de este grupo etario, como es la Pensión del Bienestar, este se ha ido modificando desde su creación a finales del 2018 en cuanto a territorio, requisitos de afiliación y monto otorgado a las PAM.

1.1.2. Necesidades socioeconómicas y de bienestar social de las PAM.

Aunque la cobertura de las pensiones no contributivas se incrementó entre 2010 y 2018, pasando de atender de 1.7 a 4.0 millones de PAM, este aumento no ha producido el efecto esperado, ya que la tasa de pobreza en este grupo solo disminuyó del 45.7 % al 41.1 %, mientras que el número de personas adultas mayores en pobreza aumentó de 3.6 a 4.3 millones (CONEVAL, 2020).

Respecto a las carencias sociales, que incluyen alimentación, acceso a servicios de salud, seguridad social, y calidad y espacios de la vivienda, en 2018 las personas adultas mayores (PAM) presentaron en promedio menos carencias sociales que el resto de la población. No obstante, existen algunas carencias que son más pronunciadas en este grupo comparado con la población general (CONEVAL, 2020). La carencia por acceso a la alimentación fue del 18.2 % para las PAM, frente al 20.6 % de la población general.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la región de Latinoamérica y el Caribe se evidencio en el 2002 que dos terceras partes de la población

adulta mayor no tenían garantizados sus ingresos, por lo que se presentaron situaciones de pobreza con más facilidad que en otras etapas de la vida (CEPAL, 2002).

En cuanto a la independencia económica de las personas adultas mayores (PAM), en 2018 había 9.1 millones de personas mayores de 65 años, lo que representaba el 7.2% de la población total. En ese mismo año, en el 23% de los hogares mexicanos residía al menos una PAM, de las cuales únicamente el 12% eran económicamente activas (CONEVAL, 2018).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), durante el primer trimestre de 2021 la tasa de actividad económica en las personas adultas mayores fue del 29%. Esta tasa fue considerablemente mayor en hombres (45%) que en mujeres (16%). La participación económica disminuye conforme avanza la edad, pasando de 39% en el grupo de 60 a 69 años, a solo 8% entre quienes tienen 80 años y más. De los adultos mayores ocupados, el 47% trabaja por su cuenta, seguido por el 40% que son trabajadores subordinados y remunerados. Entre los hombres, el 49% trabaja por cuenta propia, mientras que en las mujeres es el 46%, lo cual evidencia la vulnerabilidad económica en la que se encuentran especialmente los varones (INEGI, 2021).

Los hogares en México que cuentan con personas adultas mayores destinan un mayor porcentaje de su gasto a rubros como alimentos, vivienda, salud y servicios del hogar. En contraste, el gasto en educación, esparcimiento, transporte y vestido disminuye significativamente (ENIGH, 2019).

En la quinta edición de la Encuesta Nacional de Salud y Envejecimiento en México, el INEGI reportó que en 2012 el 16.6% de los hombres y el 13.8% de las mujeres no contaban con acceso a servicios de salud. Para el año 2018, estos porcentajes disminuyeron al 14.8% en los hombres y al 9.7% en las mujeres (INEGI, 2020, p. 3).

En un estudio realizado por Ana Rivera titulado “*Gasto de bolsillo en salud por enfermedades crónicas en adultos mayores en México*”, se señala que las personas adultas mayores sin acceso a servicios de salud realizan un gasto trimestral promedio de 359.94 pesos en consulta externa, 1,357.87 pesos en análisis clínicos o estudios de gabinete, y 1,485.46 pesos en medicamentos (INSP, 2015, p. 6).

Por otro lado, hay personas adultas mayores que son derechohabientes de algún servicio de salud, pero aun así se ven en la necesidad de comprar medicamento, en la mayoría de los

casos por que no se cuenta con el medicamento para tratar su enfermedad en la clínica de salud a la cual están afiliados.

En cuanto a la alimentación, en México una familia promedio de cuatro integrantes gasta aproximadamente 3,750 pesos mensuales. El mayor gasto se destina a la carne, con un promedio mensual de 670 pesos, seguido por los cereales (500 pesos), los embutidos y lácteos (350 pesos), y las verduras (350 pesos). El resto del gasto se distribuye entre otros alimentos. Estos datos provienen de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2019 realizada por el INEGI (INEGI, 2019).

Cabe resaltar que las personas adultas mayores requieren una alimentación especial debido a la presencia frecuente de enfermedades crónicas no transmisibles (Rivera, 2015). Es importante mencionar que algunas de estas personas reciben apoyo alimenticio de instituciones públicas. En Ciudad Juárez, alrededor de 3,500 personas adultas mayores reciben un apoyo bimestral por parte del DIF Municipal, como un derecho al ser miembros de algún Consejo de la Persona Adulta Mayor (PAM) de esta institución. Sin embargo, aun con esta ayuda, la alimentación de la persona adulta mayor no se cubre en su totalidad (DIF Municipal de Ciudad Juárez, 2021).

El hogar implica gastos mensuales o bimestrales, según el caso. En promedio, un hogar en México paga 171 pesos mensuales por el consumo de luz eléctrica, según la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en 2021 (CFE, 2021). Cabe señalar que algunas personas adultas mayores viven solas, por lo que este gasto representa un mayor esfuerzo para cubrirlo. Además, existen personas que viven en zonas periféricas y están “colgadas” del servicio eléctrico, lo que les representa un ahorro significativo que pueden destinar a la compra de alimentos o medicamentos (López, 2022).

En cuanto al agua potable, el gasto mensual por hogar varía entre 176.22 y 179.75 pesos, de acuerdo con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS, 2023). El impuesto predial aplica únicamente si la persona es propietaria del inmueble, y se calcula con base en los metros cuadrados del terreno. El costo promedio mensual de gas es de aproximadamente 350 pesos (INEGI, 2019). Por otro lado, el costo del servicio de internet y televisión por cable es variable, dependiendo de la compañía contratada, con precios que van desde 399 hasta 899 pesos mensuales (Proveedores de servicios, 2023).

Los gastos por servicios pueden variar considerablemente según la zona de residencia de las personas adultas mayores, ya que muchas no cuentan con acceso a agua potable, gas natural o electricidad, o bien, se encuentran “colgadas” de algunos servicios, lo cual modifica sus gastos mensuales (INEGI, 2019).

En cuanto a vestido y calzado, una persona adulta mayor genera un gasto anual promedio de 9,540 pesos, de los cuales el 72% se destina a vestimenta y el resto a calzado. En promedio, se compran 13 prendas de vestir y cinco pares de calzado por año (INEGI, 2019).

En algunos casos las personas adultas mayores visten y calzan de segunda mano que cuesta más económico adquirir que la vestimenta y el calzado de primera mano, o bien en alguno de los casos es ropa que estos adquieren por donaciones de familiares, amigos o algunas instituciones públicas o privadas. Si bien ya se mencionó antes que el porcentaje de gasto en cuanto a ropa y vestido este gato disminuye en las personas adultas mayores, este no deja de ser un gasto que se puede generar.

El gasto en esparcimiento y recreación, al igual que en vestido y calzado, tiende a disminuir en la tercera edad, aunque también puede presentarse ocasionalmente. En promedio, una persona adulta mayor destina alrededor de 575 pesos mensuales a actividades recreativas, como visitar un parque, comprar un helado, ir al cine o salir con amigos (INEGI, 2019).

2.2. Antecedentes y fundamentos legales del Programa

La Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tiene sus antecedentes en el programa llamado “Programa de Apoyo para los Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal”, el cual se implementó en el año 2001 en el Distrito Federal, por el entonces Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, y que tenía por objetivo

Contribuir a elevar la calidad de vida de los adultos mayores de 70 años y más que radican en el Ciudad de México, garantizándoles una vida digna en este tramo de la vida, a través de mejorar sus condiciones materiales y de salud, atender de manera integral sus necesidades subjetivas y particulares, disminuir las desigualdades ante la enfermedad y la muerte y el acceso a la protección a la salud, así como generar una cultura del envejecimiento basada en el respeto, el reconocimiento social y la solidaridad intergeneracional (Gobierno del Distrito Federal, 2003, p. 2).

En 2003 a nivel Federal se implementó el programa “Atención a Adultos Mayores”, llevado a cabo en la administración del Presidente Vicente Fox Quezada (2000-2006), el cual establecía un apoyo focalizado a personas adultas mayores (PAM) de 60 años, cuyo lugar de residencia fuese en zonas rurales y que se encontraran viviendo en condiciones de alta marginación, a diferencia del programa en el Distrito Federal, el cual era universal. El apoyo que recibían las PAM era de 700 pesos mensuales.

Posteriormente, en el sexenio del presidente Felipe Calderón (2006-2012), se ejecutó el “Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en zonas rurales”, con el objetivo principal de “Mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores de 70 años y más que habiten en Zonas Rurales en localidades de hasta 2,500 habitantes”. El programa se renombra “70 y Más”, con esto también su cobertura cambia y se amplía a localidades de hasta 30 mil habitantes, el apoyo económico recibido mensualmente era de 500 pesos, en este programa incluyen por primera vez el concepto de “marcha cuyo objetivo es que los familiares representantes de las PAM reciban un apoyo en caso del fallecimiento de la PAM beneficiaria” (SEDESOL, 2012).

En el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto (2012- 2018) se pone en marcha el programa “Pensión para Adultos Mayores”, este programa ya no era focalizado en zonas rurales, se extendió a zonas urbanas, pero aun así la PAM tenía que comprobar que se encontraba en una condición de pobreza y no contar con una pensión de carácter contributivo mayor a 1,092 pesos mensuales. El objetivo de este programa fue “Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo” (DOF, 2013). El apoyo económico recibido mensualmente era de 580 pesos mensuales y un pago por única ocasión por el concepto de marcha de 1,160 pesos (Flores, 2017).

En diciembre del 2018, con la administración federal entrante (2018-2024), se aprueba el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (el programa a evaluar), el cual tenía como objetivo mejorar la protección social de las personas adultas mayores indígenas y afrodescendientes de 65 años y más y de personas adultas mayores de 68 años. En enero de 2019 da inicio este programa, el cual opera a través de la Secretaría de Bienestar, y el 8 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto de

reforma al Artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se menciona que se eleva a rango constitucional el derecho a una pensión no contributiva para las personas adultas mayores (Secretaría de Bienestar, 2020).

Los programas sociales en México, en este caso pensiones no contributivas, se han ido impulsando desde el año 2000 hasta hoy en día, algunas focalizadas en sectores sumamente vulnerables y otras para ciertas edades; en el caso de *la Pensión del Bienestar* esta es de carácter universal. En la Tabla 2 se puede ver un resumen de estos programas, señalándose su periodo de vigencia, así como el monto y número de beneficiarios de cada uno.

Tabla 2. Antecedentes del Programa pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, 2000-2022

Programa	Periodo	Apoyo Económico	Población objetivo	Cobertura (personas)
“Atención a Adultos Mayores”	2001-2006	\$700.00	PAM de 60 años o más en zonas rurales en situación de pobreza.	1,300,000
“70 y más”	2007-2012	\$500.00	PAM de 70 años y más en zonas rurales.	2,814,373
“Pensión para Adultos Mayores”	2013-2018	\$580.00	PAM de 65 años o más, sin pensión contributiva.	5,123,553

Fuente: elaboración Propia con datos de los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación y de las Reglas de Operación de los programas citados.

Para contextualizar en cuanto a la diferencia de una pensión contributiva o no contributiva, las pensiones contributivas en México son las aportaciones que una persona realizó en su vida laboral en el sector formal de empleo, a través de su seguridad social ya sea el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de manera el sistema de pensiones hace un depósito individual a la cuenta de la persona de aportaciones obrero y patrón, así como las del gobierno (González, 2021).

Ruiz et al (2001) señalan que una pensión contributiva es aquella que se financia mediante aportaciones de los trabajadores y del patrón durante su vida laboral productiva. Ahora bien, en México la ley obliga solamente a los trabajadores que son subordinados y/o asalariados a contribuir con el sistema de seguridad social, el cual se integra principalmente por el Instituto Mexicano del Seguro Social(IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Ruiz et al., 2001).

El IMSS cuenta con diferentes tipos de pensiones; la primera es por retiro, la segunda es pensión por vejez y cesantía en edad avanzada, la tercera es por riesgo de trabajo, la cuarta es pensión por invalidez, la quinta es pensión por viudez y la última por orfandad. En el caso del ISSSTE, éste cuenta con el régimen de cuentas individuales y el régimen por el décimo transitario, que incluye pensiones por jubilación, por retiro de edad y tiempo de servicios, y pensión por cesantía y vejez (Gobierno de México, 2007)

Ahora bien, podemos decir que una pensión no contributiva es aquella que se presenta como una aportación o apoyo económicos para las personas que no cuentan con una pensión contributiva, por no haber cotizado en la seguridad social, en su mayoría estas pensiones son transferencias financiadas por el gasto corriente del gobierno federal, dirigidas a una población objetivo clave (González, 2021).

Un caso claro de una pensión no contributiva es la Pensión del Bienestar, ésta se creó con la finalidad de que todas las personas adultas mayores cuenten con un mínimo ingreso y así aliviar su situación de pobreza (CONEVAL, 2020). Aquí se reconoce a los ciudadanos que no hayan tenido relación con la seguridad social o que hayan laborado en un trabajo donde no se les brindara el servicio de seguridad social, en el caso de México, el Estado se ve obligado a brindar una pensión de carácter no contributiva a estas personas.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento mediante el cual el gobierno de México define, a través de consultas públicas, sus objetivos y estrategias prioritarias para un sexenio (SEGOB, 2019). El PND 2019-2024 contaba con el eje de “Política Social”, a través del cual se buscaba construir un país con bienestar y desarrollo sostenible mediante diversos programas, entre ellos el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y el Programa Sembrando Vida, entre otros (DOF, 2019).

El eje de Política Social tenía como objetivo principal generar un entorno de bienestar para la población mexicana, así como promover la construcción de paz y seguridad, mediante apoyos regionales y programas sectoriales operados por el Ejecutivo Federal (DOF, 2019). La política que se desarrolló a través del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores se fundamenta en el marco de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 4. Este artículo reconoce el derecho y acceso a los derechos humanos para todas las personas, y establece la obligación del Estado de brindar protección, respeto y garantía, de conformidad con los principios de universalidad. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: “Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afroamericanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, art. 4). Esta disposición transformó esta política en un derecho universal para las personas adultas mayores, independientemente de si cuentan o no con una pensión contributiva; con solo ser mexicanos o naturalizados y residir en el país, tienen derecho a la pensión universal.

2.3. Objetivos y funcionamiento del programa

La *Pensión del Bienestar* se propuso mejorar la protección social de las personas adultas mayores, a través de la entrega de una pensión no contributiva que ayude a mejorar las condiciones de vida y que a su vez permita el acceso a la protección social integral.

Los requisitos para acceder al programa son los siguientes:

- Ser mexicano o naturalizado mexicano.
- Residir en el país.
- Tener 65 años o más.
- Presentar acta de nacimiento.
- Credencial para votar (o, en su defecto, pasaporte o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores – INAPAM).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (no mayor a seis meses).
- Formato único de Bienestar, otorgado por la Secretaría de Bienestar.

Toda la documentación debe estar vigente y presentarse en original (DOF, 2019).

En la Secretaría de Bienestar se presentó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, enmarcado en el PND, el cual se establece una nueva política social en México centrada en las personas como sujetos de derechos, con la intención de construir un estado de bienestar para todos los mexicanos. La Secretaría promueve acciones de política social bajo un modelo de universalismo, donde el Estado garantiza el acceso a los derechos sociales de toda la población (DOF, 2019).

Anteriormente, los programas sociales estaban a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), cuyo objetivo era generar igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables, apoyar el desarrollo de capacidades y fortalecer el tejido social fomentando la participación comunitaria. SEDESOL operaba bajo un modelo de bienestar neoliberal. Con la nueva administración, esta dependencia fue renombrada como Secretaría del Bienestar, encargada de coordinar acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales. Buscaba simplificar procedimientos y establecer medidas de seguimiento y control, con la participación de diversas dependencias de la Administración Pública Federal. Este modelo se define como socialdemócrata y se ejecutan diversos programas bajo esta visión, tales como:

- Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.
- Programa Sembrando Vida.
- Programa para el Bienestar de Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (SEGOB, 2021).

Se entregaba en 2019 un apoyo económico 1,550.00 pesos mensuales, mediante tarjeta bancaria, giro telegráfico o bien en efectivo, en las Secretarías de Bienestar. La cobertura del programa era de 8.5 millones de personas mayores beneficiarias sin importar tenga algún tipo de pensión de otro tipo (Presidencia de la República, 2019).

Al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, en 2020 no se le habían realizado evaluaciones, existe una ficha inicial de monitoreo del año 2019 al 2020, realizada por el Consejo Nacional de Evaluaciones de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); en esta ficha se monitoreó el alcance de la cobertura de la población objetivo del programa, así como el alcance sectorial de la población. Sin embargo, no se ha realizado una evaluación al programa como tal y se busca conocer de viva voz de los participantes si

la Pensión del Bienestar está cumpliendo con su objetivo principal y de qué manera afecta a las personas adultas mayores en su bienestar económico, protección social y autonomía económica.

La Pensión del Bienestar fue uno de los programas de mayor importancia para la administración del Gobierno Federal (2018-2024) y es uno de los programas más relevantes de la política social del actual gobierno federal (2024-2030), no solo por su apertura, por su universalidad ya que lo aleja de los programas focalizados antecesores, sino porque se reformó el artículo 4to constitucional, el cual establece ahora que el Estado debe de garantizar una pensión mínima para la vejez de los las personas adultas mayores de 65 años que no hayan accedido a una pensión contributiva por jubilación o seguro de vejez. Es importante mencionar que el programa ha ido incrementado los montos de los apoyos económicos que reciben las personas beneficiarias, y se pretende seguir incrementándolo hasta cumplir el objetivo de garantizar una vejez digna.

Como ya se comentó, este programa presenta un modelo distinto a los programas precedentes en cuanto a que no es un programa focalizado como lo fueron aquellos, en personas adultas mayores de 70 años que vivieran en zona rural y se comprobara que se encontraban en situación de pobreza, y que no contaran con una pensión. Sin embargo, la Pensión del Bienestar es universal y un derecho para todos los mexicanos de 65 años y más, cuente o no con una pensión contributiva o se encuentre o no situación de pobreza y vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, se puede decir que la Pensión del Bienestar está enfocada en el modelo de bienestar socialdemócrata (Brodersohn, 2016). A partir de lo expuesto, se puede decir que la pensión se vuelve de corte universal, porque, en palabras de Béland (2010), “los programas universales otorgan servicios y transferencias a toda la población como un derecho para la ciudadanía” (p12.). Una pensión universal no afectaría los incentivos laborales, de ahorro privado o de incorporarse a sistemas público-contributivos de seguridad social, al no condicionarse el ingreso de los beneficiarios. Finalmente, una pensión universal prácticamente eliminaría los altos costos administrativos, al no suponer procesos burocráticos de selección y monitoreo (Ramírez, 2006).

En cuanto al bienestar económico, el CONEVAL (2021) dice que conforma una de las dimensiones principales para medir la pobreza, puesto que indica si las personas tienen o no los recursos para adquirir los bienes y servicios para satisfacer sus necesidades tanto

alimentarias como no alimentarias. La pensión es de importancia para el bienestar y la calidad de vida en la vejez ya que en esta etapa las capacidades mentales y físicas disminuyen y por ende el desarrollo de las actividades que son remuneradas económicamente, haciendo que el ingreso económico se de las PAM cese o disminuya. Las PAM no pensionadas no logran obtener un bienestar económico y esto hace que sus niveles de estrés y ansiedad sean elevados, llevándolos al riesgo de sufrir enfermedades cardíacas y mentales. Ahora bien, en México, como en otros países de Latinoamérica y Europa, existen programas y políticas públicas de pensiones de carácter no contributivo que ayudan a garantizar la protección social de las PAM, esto con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

CAPÍTULO III. MODELOS DE BIENESTAR, PROTECCIÓN SOCIAL, Y NECESIDADES DE LAS PAM

El envejecimiento de la población se considera un éxito de las políticas públicas de salud y el desarrollo socioeconómico, pero esto también constituye un reto para la sociedad, para ello se debe adaptar la mejora de la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su protección social y su seguridad socioeconómica (OMS, 2014).

En México, algunas personas adultas mayores (PAM) enfrentaban condiciones de ingresos limitados y carencias en el acceso a los sistemas de protección social y de salud, lo cual impactaba negativamente sus condiciones de vida (Maurois, 2015). Esto se debía, en parte, a que muchas PAM no participaron en empleos formales durante su vida laboral, lo que les impidió obtener una pensión contributiva y acceder a sistemas de salud vinculados a la jubilación o vejez, como en los sistemas del IMSS o el ISSSTE. El objetivo del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores es contribuir a la mejora de la protección social de esta población mediante la entrega de una pensión no contributiva que permita mejorar sus condiciones de vida y facilitar el acceso a la protección social (SEGOB, 2021). En este capítulo se analizan los conceptos fundamentales de protección social y los modelos de bienestar social, con especial énfasis en el bienestar económico y las necesidades socioeconómicas de las PAM. Asimismo, se examinarán programas y acciones semejantes al de la *Pensión para el Bienestar*, así como las evaluaciones realizadas.

3.1. Modelos de Bienestar y política social

La protección social consiste en el diseño de un conjunto de instituciones que garanticen y protejan a los individuos y sus familias frente a situaciones imprevistas como enfermedades, accidentes, embarazo o vejez (CONEVAL, 2008). En este sentido, la protección social se define comúnmente como las medidas adoptadas por el sector público para proveer seguridad de ingresos a las personas que enfrentan carencias en aspectos como educación, salud, alimentación y seguridad hospitalaria, entre otros (Holzmann et al., 2003).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que la protección social es un eje conceptual que integra diversas medidas orientadas a construir sociedades

más justas e inclusivas, garantizando niveles mínimos de vida digna (CEPAL, 2014). Aunque las políticas sociales buscan atender necesidades particulares de grupos vulnerables, como personas en pobreza extrema, en México la *Pensión para el Bienestar* procura brindar protección social universal a las personas adultas mayores mediante una pensión no contributiva, independientemente de si cuentan o no con pensión o si se encuentran en situación de pobreza.

La protección social es, por tanto, un mecanismo fundamental para la realización plena de los derechos económicos y sociales de la población. Además, constituye un instrumento clave para acelerar el progreso en metas de desarrollo relacionadas con la alimentación, salud y economía de los ciudadanos (CEPAL, 2014). En 2009 la CEPAL impulsó que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptara una iniciativa global para fortalecer la protección social en los países de la región, con el objetivo de garantizar el acceso universal a servicios esenciales y seguridad de ingresos para toda la población. En particular, esta iniciativa establece que deben cumplirse, al menos, los siguientes principios: acceso universal a servicios esenciales de salud; seguridad de ingresos para menores; seguridad básica para personas en edad activa que no pueden obtener ingresos suficientes; y seguridad básica para personas adultas mayores (Filgueira, 2014).

La protección social comprende un conjunto de intervenciones dirigidas a reducir los riesgos de vulnerabilidad social y económica, con el fin de aliviar la pobreza y las privaciones externas. Dentro de este marco, se distinguen tres tipos de programas: la asistencia social, que incluye transferencias públicas condicionales o incondicionales y programas de obras públicas; la seguridad social, basada en programas de afiliación que cubren contingencias que afectan el bienestar o los ingresos de los hogares, como enfermedades, discapacidades o accidentes laborales; y la protección laboral (ONU, 2015).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2014) señala que la protección social contribuye a reducir la pobreza de manera directa e indirecta. Además, mejora la seguridad alimentaria al facilitar el acceso inmediato y directo a alimentos de calidad y mayor diversidad para un mayor número de personas. También contribuye a disminuir las estrategias de supervivencia negativas en tiempos de crisis, fortaleciendo la capacidad de individuos y familias para enfrentar la vulnerabilidad y la pobreza. Asimismo, la protección social mejora el poder adquisitivo y el acceso a servicios de salud y otros bienes básicos.

Las pensiones no contributivas, como la *Pensión para el Bienestar*, aumentan significativamente el acceso de las personas adultas mayores a la salud y la alimentación, proporcionando un mínimo de seguridad social a quienes no cuentan con una pensión contributiva (Aguilera et al., 2020). Tal como se menciona en el objetivo principal de la *Pensión para el Bienestar*, este programa busca mejorar la protección social de las personas adultas mayores mediante apoyos económicos entregados bimestralmente.

La protección social se define como el conjunto de mecanismos que brindan seguridad económica a las personas y sus hogares frente a eventos vitales como el desempleo, la enfermedad, la invalidez, la muerte y la vejez. Asimismo, contempla las limitaciones que algunos hogares enfrentan para obtener ingresos suficientes que les permitan adquirir una canasta básica alimentaria (CONEVAL, 2014).

Los modelos de bienestar social se definen como un conjunto de instituciones públicas encargadas de proveer servicios sociales dirigidos a promover la igualdad de oportunidades para todos los individuos. La implementación del estado de bienestar varía según las capacidades del Estado para proveer estos servicios sociales (Navarro, 2006).

Esping-Andersen (1993) perfiló tres modelos principales de bienestar social según el grado de responsabilidad asignada al Estado, al mercado y a la familia. El primero es el modelo liberal de bienestar, caracterizado por políticas económicas liberales y políticas sociales residuales. Este modelo surgió durante la época de la "Gran Transformación" y es predominante principalmente en Estados Unidos, además de ser promovido por el Banco Mundial (Esping-Andersen, 1993).

Por otro lado, el modelo de estado de bienestar socialdemócrata se fundamenta en los derechos sociales de la ciudadanía, buscando eliminar las diferencias de condición social. En este modelo, el acceso a la protección social está garantizado y las prestaciones y servicios son más generosos que en el modelo liberal. La asistencia social se ofrece a toda la población sin romper los requisitos de participación ya establecidos, y el papel del mercado en la provisión de servicios disminuye considerablemente (Kersbergen, 2015).

Finalmente, el modelo conservador de estado de bienestar se caracteriza por programas de seguro social bismarckianos, que establecen diferencias según las condiciones sociales y ocupacionales. En este modelo, el acceso a las prestaciones sociales está mayormente condicionado a las contribuciones al sistema de protección social, haciendo que el historial

laboral sea decisivo para la adquisición de derechos sociales. Los trabajadores realizan aportaciones a fondos de seguro social y reciben prestaciones relacionadas con sus ingresos y tiempo de cotización. Este sistema genera una estratificación y desigualdad en la renta: quienes tienen empleo, especialmente en el sector público, disfrutan de mayor protección social, mientras que quienes están desvinculados del mercado laboral dependen de sus familiares para su protección social. Además, este modelo tiende a limitar la participación de la mujer en el mercado laboral (Kersbergen, 2015). En el cuadro 1 se muestra un resumen comparativo de los tres modelos.

Cuadro 1. Modelos de bienestar y sus características

Liberal	Conservador	Socialdemócrata
Individualización de riesgos. Política residual: asistencia social focalizada. Estado residual: individuos demuestran que necesitan ayuda del Estado. Mercado, central; familia y Estado, marginales. Grados mínimos de desmercantilización.	Seguridad social vinculada al empleo. Familia tradicional, hombre proveedor, seguridad laboral. Familia, central; mercado marginal; Estado, subsidiario. Desmercantilización y explícitamente familiar.	Cobertura universal: amplia provisión de servicios sociales. Igualitarismo. Bienestar en base a la ciudadanía. Estado, central; mercado y familia, marginales. Grado máximo de desmercantilización incentiva la de familiarización.

Fuente: Elaboración propia con datos de Navarro, 2006; Kersbergen, 2015; Esping- Anderson, 1993.

En México, los programas sociales han ampliado su cobertura hacia la población más vulnerable; mientras que en el año 2000 el gasto total neto en estos programas representaba apenas el 1.4% del presupuesto, para el 2020 esta cifra se incrementó al 5.8% (CEFP, 2020). Las políticas sociales, como el caso de la *Pensión para el Bienestar*, comprenden el conjunto de acciones administrativas e institucionales del poder público dirigidas a atender problemas sociales diversos y complejos, dentro del marco del Estado de Bienestar (Riquelme, 2011, p. 4). Las pensiones no contributivas están dirigidas a ciudadanos que no tuvieron acceso a

empleo formal o cotización en sistemas de seguridad social, como es el caso de trabajadores informales, quienes no pudieron acumular los derechos necesarios para recibir una pensión contributiva.

Desde 1983, la administración pública mexicana ha priorizado la estabilización económica mediante políticas macroeconómicas ortodoxas, enmarcadas en el paradigma secundario exportador con una orientación neoliberal (Valenzuela, 1990). Este enfoque de la política social busca mitigar los efectos sociales derivados de las políticas económicas, impulsando programas focalizados como el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), el Programa Oportunidades y la estrategia Vivir Mejor. Estas políticas se caracterizaron por tres elementos fundamentales: a) la focalización, para atender la creciente demanda social con recursos limitados; b) el asistencialismo, orientado a brindar apoyo a los grupos en situación de extrema pobreza; y c) la descentralización de la política social hacia gobiernos regionales y locales (Cordera et al., 2007). Uno de los principales retos fue definir hacia dónde dirigir los servicios sociales. En ausencia de un Estado fuerte y con voluntad política, los sectores más vulnerables —indígenas, campesinos y grupos populares urbanos— quedaron desprotegidos, lo que profundizó las condiciones de desigualdad, pobreza y exclusión social (Heredia et al., 2015).

La política social tiene la responsabilidad de atender aspectos relacionados con la posesión de satisfactores sociales, que dependen de las diferentes bases para reclamar recursos dentro de la sociedad, así como de la distribución de dichos recursos, que se vincula con sistemas complejos de reclamaciones. En este sentido, la política social se basa en la producción y reproducción de los satisfactores básicos para la población, entendiendo que la familia, la sociedad y el Estado realizan acciones orientadas a satisfacer las demandas sociales (Solís, 2002).

3.2. Seguridad y bienestar económico y social de las PAM

En el ámbito de la seguridad económica se identifican tres fuentes principales: la familia, el mercado y el Estado (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2006). De estas, dos son consideradas formales —el Estado y el mercado— y una informal —la familia—. Los mecanismos formales incluyen la participación económica a través de salarios y remuneraciones por empleo, así como la seguridad social mediante pensiones contributivas y otros beneficios proporcionados por el Estado y el mercado. En contraste, la seguridad económica informal comprende los apoyos familiares, ya sean económicos o en especie (Guzmán, 2002; Huenchuan et al., 2006; Madrigal et al., 2010).

La seguridad económica de las personas adultas mayores (PAM) se define como la capacidad para disponer y utilizar de forma independiente una cantidad suficiente de recursos económicos regulares que aseguren una buena calidad de vida (Guzmán, 2003). Para las PAM, contar con seguridad económica es fundamental, pues les permite disfrutar un envejecimiento digno e independiente, satisfacer sus necesidades, tomar decisiones y continuar participando activamente en la vida cotidiana, cumpliendo roles dentro de sus familias (Celda, 2006).

En el caso de las personas adultas mayores (PAM), esta seguridad puede generarse a partir de su situación económica, determinada por su poder adquisitivo, el cual puede provenir de diversas fuentes, tales como el trabajo, los ahorros, y las jubilaciones o pensiones, sean estas contributivas o no contributivas. Asimismo, la seguridad económica también se evalúa a partir de la posición económica de las PAM, considerando sus ingresos o bienes (Huenchuan et al., 2006).

Es fundamental que las PAM tengan control y disposición directa de sus recursos económicos, evitando que terceros administren sus bienes, ya que esto puede generar dependencia económica o el mal uso de sus recursos. En este sentido, el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar una pensión mínima no contributiva, como lo hace a través de la Pensión para el Bienestar, que contribuye a proporcionar seguridad económica durante la vejez.

El Bienestar económico (BE), según el CONEVAL es una de las dimensiones que componen la medición de la pobreza, y así se hace posible identificar si las personas tienen o no los recursos para adquirir bienes y servicios que satisfagan sus necesidades alimentarias y no

alimentarias (CONEVAL, 2020). Para las PAM, el BE está relacionando con la seguridad económica, aquella capacidad de usar de manera autónoma sus recursos económicos para tener una buena calidad de vida (Guzmán, 2003). Sin embargo, en algunos casos las PAM no disponen de forma independiente de sus recursos económicos ya que suelen ser administrados por su familiares y cuidadores primarios, de esta manera, aunque estos tengan solvencia económica se genera una dependencia hacia los familiares o cuidadores en cuanto a disponer de su dinero y poder hacer uso libre de él.

En el BE se vinculan tres pilares principales: la familia, el mercado y el Estado, como en los modelos de Bienestar. Estos tres pilares se complementan uno con el otro con el fin de ofrecer un nivel de cobertura razonable y cada uno de ellos se van moldeando para desarrollar funciones económicas que logren BE en las personas adultas mayores (Madrigal, 2010).

Ahora bien, la dependencia económica en la vejez aumenta, ya que las PAM requieren un mayor apoyo para obtener los recursos, puesto que no los pueden obtener por ellos mismos; la dependencia económica es una preocupación en el país ya que el acelerado envejecimiento y el aumento de la esperanza de vida, las PAM en este periodo de vida pasan a ser laboralmente pasivas en la mayoría de los casos, y empieza a existir una dependencia económica con los familiares: hijos, hijas, hermanos, hermanas, nietos, nietas, sobrinos, sobrinas, esposos, esposas, concubinos o concubinas (Gutiérrez et al., 2014).

La CEPAL (2011) señala que el bienestar económico varía conforme avanza la edad y el comportamiento económico de los individuos evoluciona a lo largo de la vida. Además, identifica que estas variaciones están relacionadas con factores como el nivel de escolaridad, la participación en el mercado laboral formal, el ahorro durante las etapas económicas productivas y el consumo.

Por otro lado, el Centro Latinoamericano de Demografía (2006) señala que existen dos mecanismos principales para obtener seguridad económica: los ingresos derivados del empleo y los ahorros acumulados durante la vida laboral. En este contexto, también se incluyen los sistemas de seguridad social, tales como las pensiones contributivas y los apoyos otorgados por el Estado a través de pensiones no contributivas

Del Popolo (2001) destaca que la seguridad económica en las personas adultas mayores es un tema de suma importancia, pues la pobreza tiende a agravarse en esta etapa de la vida.

Asimismo, señala que las transiciones hacia el retiro y la viudez reducen los ingresos, lo cual incrementa la probabilidad de pobreza en los hogares con PAM.

El concepto de bienestar social presenta múltiples interpretaciones y enfoques, lo que puede generar cierta ambigüedad en su significado. Sin embargo, Martínez (1980) define el bienestar social como la situación general de las personas que viven en una comunidad, creada por el conjunto de factores que contribuyen a mejorar las condiciones materiales de vida de la población y a elevar su calidad de vida. Este concepto ha evolucionado especialmente en beneficio de las personas adultas mayores y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el bienestar social abarca todos los elementos que participan en la calidad de vida de una persona y que generan tranquilidad y satisfacción humana. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Autonomía (ENA, 2009), el bienestar social puede abordarse desde tres enfoques: el económico, el de las necesidades básicas individuales y el referido a las necesidades sociales satisfechas.

3.3. Otros programas o acciones similares al programa evaluado

En Europa, específicamente en España, existe una pensión no contributiva que asegura la protección económica y social a todos los ciudadanos mayores de 65 años. A diferencia de la *Pensión para el Bienestar*, y sintonizada con los programas del neoliberalismo, esta pensión es focalizada, ya que se otorga únicamente a las personas adultas mayores que demuestran encontrarse en situación de necesidad económica, así como requerir asistencia médica y farmacéutica. Esta pensión no contributiva brinda seguridad social y económica conforme a la Ley General de Seguridad Social española. Para ser beneficiario, los candidatos deben ser ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España y comprobar una carencia económica inferior a 5,899.69 euros anuales (Instituto de Mayores y Servicios Sociales [IMSERSO], 2022).

La pensión no contributiva en España se entrega a través de la Tesorería General de la Seguridad Social y se financia por el Estado mediante transferencias al presupuesto de la seguridad social. Actualmente, este programa beneficia al 49.31% de la población total de personas adultas mayores en el país (Instituto de Mayores y Servicios Sociales [IMSERSO], 2022).

En Argentina, la Pensión Universal para el Adulto Mayor, establecida en 2016, está dirigida a las personas mayores de 65 años que no cuentan con ningún tipo de jubilación o pensión. A diferencia de la *Pensión para el Bienestar* en México, este programa también es focalizado y se basa en dos categorías: adultos mayores sin pensión o jubilación y aquellos en situación de vulnerabilidad. La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) realiza evaluaciones socioeconómicas y patrimoniales para determinar la elegibilidad, conforme a los criterios establecidos para asegurar que los beneficiarios sean quienes presentan mayor vulnerabilidad (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2020).

Para acceder a esta pensión, las personas deben ser ciudadanos argentinos, ya sea por nacimiento, opción o naturalización, en cuyo caso deben acreditar residencia legal y mínima de 10 años en el país, según la Ley 27.260 de 2016. La ejecución del programa corresponde a la ANSES y al Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados (INSSJP) (CEPAL, 2020).

En Bahamas, el programa de Pensión No Contributiva para Adultos Mayores está basado en el National Insurance Act de 1972 y busca apoyar a las personas mayores de 65 años que no califican para pensión contributiva, considerándose población altamente vulnerable. Este programa es administrado por el Ministerio de Servicio Público y Seguridad Nacional, otorgando un apoyo mensual de BSD \$256.45 en 2013, ajustado conforme a la inflación nacional (CEPAL, 2013).

En Belice, la pensión no contributiva fue introducida en 2003 para aliviar la pobreza, inicialmente enfocada en mujeres mayores de 65 años sin ingresos o con ingresos insuficientes, y posteriormente en 2007 extendida a hombres de 67 años. Similar al inicio de la *Pensión para el Bienestar*, que en 2018 beneficiaba únicamente a personas adultas mayores indígenas y afrodescendientes de 65 años o más, y a personas de 68 años, este programa es focalizado y requiere la comprobación de vulnerabilidad. Solo una persona por hogar puede recibir la pensión, que equivale a BZ\$100.00 mensuales (Knox, 2011).

En Colombia, el programa Colombia Mayor otorgaba subsidios económicos a personas adultas mayores que se encuentran en situación de pobreza extrema e indigencia. Este programa no es de carácter universal, sino focalizado, y establece como requisitos tener 54 años o más en el caso de las mujeres y 59 años o más en el caso de los hombres, además de

acreditar una residencia legal mínima de 10 años en el país. Los beneficiarios deben pertenecer a hogares con ingresos inferiores a un salario mínimo.

apoyo económico mensual es de 80 pesos colombianos, entregado en efectivo o mediante depósito bancario. Asimismo, contempla un beneficio adicional para cubrir gastos funerarios, denominado “marcha”, similar al que otorga la *Pensión para el Bienestar* en México (Pfitze et al., 2015).

En Guyana, el Programa de Pensión Universal para Personas Adultas Mayores está destinado a personas de 65 años o más que se encuentren en situación de pobreza. Se trata de una pensión no contributiva, pero focalizada, que exige como condición no haber residido fuera del país ni estar privado de libertad. Este programa, operado por el Ministerio de Protección Social, se fundamenta en la Ley N.º 17 de 1994 (“Ley de Pensión de Edad Mayor”) y otorga un apoyo mensual de GYD \$25.00 (CEPAL, 2021).

En México, el programa Pensión Alimentaria para Personas Mayores fue implementado en 2001 en la Ciudad de México, con cobertura inicial para personas de 70 años o más. Posteriormente, en 2009, se amplió a personas adultas mayores de 68 años. Para el año 2022, el 92% de las personas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México recibían esta pensión, la cual constituye la única fuente de ingreso para el 29% de las mujeres y el 15% de los hombres beneficiarios (Juárez, 2021).

3.4. Evaluación de Programas Similares

En 2013, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó una evaluación al programa “70 y Más”, operado por la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Este programa tenía como objetivo otorgar transferencias monetarias a personas adultas mayores (PAM) de 70 años o más que no contaban con una pensión contributiva, con el fin de mejorar su ingreso y mitigar el deterioro de su salud física y mental. Contaba con cobertura nacional y otorgaba un apoyo mensual de 500 pesos. La evaluación, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, empleó una metodología cuantitativa y cualitativa para medir el impacto del programa. Entre sus resultados destacaron un incremento del 24% en el gasto familiar, una reducción en la oferta laboral y en las horas trabajadas por las PAM, un mayor involucramiento en actividades familiares, mejoras en el estado de salud y una disminución de la inseguridad alimentaria (CONEVAL, 2013).

En 2015, el CONEVAL llevó a cabo una evaluación específica de desempeño al programa “Pensión para Adultos Mayores”, que otorgaba transferencias monetarias a PAM de 65 años o más que no recibieran un ingreso mensual superior a 1,092.00 pesos por concepto de pensión contributiva. Aunque no se realizó una evaluación de impacto formal debido a la dificultad para establecer grupos de control y por restricciones presupuestales, los hallazgos incluyeron modificaciones al objetivo general del programa, ampliación de su población objetivo (incluyendo ahora a personas de 65 años o más en localidades urbanas y rurales), y un rediseño que afectó la medición de los efectos del programa. Sin embargo, una evaluación de impacto en 2014 reportó mejoras no sólo en los ingresos de los hogares, sino también en la salud física y mental de los beneficiarios. El programa contaba con un padrón de 6,289,174 personas beneficiarias (CONEVAL, 2015).

En 2018, el CONEVAL realizó una evaluación de cobertura al mismo programa. Se otorgaba un apoyo mensual de 580 pesos, además de un apoyo por defunción (“marcha”) equivalente a 1,060.00 pesos entregado al representante familiar de la persona fallecida. La evaluación reveló una disminución en la cobertura, que pasó del 86% en 2015 al 75% en 2017, atribuida principalmente a la limitación presupuestaria y a las presiones demográficas del periodo (CONEVAL, 2018).

En la ficha de monitoreo publicada en 2018, el CONEVAL reportó que el programa presentó un desempeño por debajo de la meta en cuanto a la cobertura de PAM sin pensión contributiva (3.8% por debajo). Sin embargo, en el indicador relacionado con la variación de carencias sociales, se superó la meta en un 106% en 2017. Pese a las acciones implementadas, el ingreso corriente mensual promedio de las PAM no mostró el incremento esperado. Asimismo, se señaló que el potencial del programa disminuyó y no logró la cobertura poblacional prevista. La evaluación consideró la participación de las 32 entidades federativas, 2,458 municipios y 82,012 localidades, alcanzando un impacto estimado en el 76.25% de la población objetivo del programa (SEDESOL, 2018).

CAPÍTULO IV. DISEÑO Y MÉTODO DE EVALUACIÓN AL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

En este apartado se expone la metodología seguida para la evaluación del PPBPAM. Se detallan el diseño y el método de evaluación implementados, así como el enfoque adoptado para el análisis. Asimismo, se incluyen las condiciones socioeconómicas y geográficas de los participantes, con el propósito de aportar un marco contextual que favorezca la adecuada interpretación de los resultados.

La evaluación de los proyectos sociales es fundamental, ya que permite identificar los beneficios que generan los programas, valorar su pertinencia y medir su impacto en la sociedad. En este sentido, Cohen y Franco (1991) señalan que evaluar implica asignar un valor a un fenómeno, lo cual requiere de un procedimiento que lo compare con un criterio o estándar previamente definido. De manera complementaria, Briones (1991) enfatiza que la evaluación se orienta a juzgar la importancia de un proyecto en relación con sus objetivos, procesos y resultados, permitiendo determinar si estos se están cumpliendo de manera adecuada.

En los últimos años, la evaluación de programas sociales ha cobrado mayor relevancia debido al interés por medir la eficacia en el uso de los recursos públicos. Este proceso ha derivado en la realización de evaluaciones continuas y permanentes sobre programas sociales vinculados a políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población (Cano, 2012).

El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES, 2011) define la evaluación como un proceso de análisis que, a partir de un marco metodológico y del uso sistemático de información, permite emitir juicios específicos sobre una política pública, programa o proyecto social. En este sentido, la evaluación de un programa exige contar con indicadores de cumplimiento respecto a los objetivos planteados. Bajo esta lógica, el presente análisis busca determinar si el PPBPAM está alcanzando su propósito principal.

La evaluación de programas y proyectos sociales puede abordarse desde diferentes perspectivas, entre las cuales destacan tres tipos principales: la evaluación *ex-ante*, la

evaluación intermedia o de proceso, y la evaluación *ex-post* o terminal. La evaluación *ex-ante* brinda información y criterios que permiten determinar, con base en técnicas específicas, la pertinencia y viabilidad de un proyecto antes de su implementación (Valdés, 1999). Según la CEPAL (2006), este tipo de evaluación busca determinar si el proyecto resulta conveniente para la población a la que se pretende beneficiar. En la misma línea, la Comisión de las Comunidades Europeas (2006, como se cita en Jiménez, 2010) señala que la evaluación *ex-ante* contribuye a examinar los primeros resultados de la intervención, con el fin de introducir los ajustes necesarios que aseguren el cumplimiento de los objetivos planteados.

Posteriormente, la evaluación intermedia o de proceso se centra en el análisis de la implementación del programa. Su propósito es valorar la eficacia de la operación y verificar el cumplimiento de indicadores de gestión, ejecución financiera y resultados preliminares (Jiménez, 2010). No obstante, este tipo de evaluación presenta ciertas limitaciones, pues generalmente demanda una alta inversión de recursos para el seguimiento y la modificación del proyecto inicial, lo que en ocasiones puede llevar a transformaciones sustanciales que alteran la naturaleza original del mismo. Asimismo, se debe considerar que este enfoque no permite cuantificar de manera directa los resultados alcanzados (Jiménez, 2010).

Finalmente, la evaluación *ex-post* o terminal se lleva a cabo al concluir la operación del programa o proyecto social. Su objetivo principal es determinar si los cambios esperados en el bienestar de la población beneficiaria fueron alcanzados, permitiendo así valorar de manera integral la efectividad de la intervención (Cohen & Franco, 1998). Este tipo de evaluación no solo mide los resultados al término del programa, sino que también permite determinar el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos (Jiménez, 2010).

Cohen et al. (1992) destacan que la evaluación no debe concebirse como una actividad aislada, sino como un componente integral del proceso de planificación de las políticas sociales, de modo que los resultados obtenidos puedan retroalimentar dichas políticas y mejorar su eficacia y eficiencia. Asimismo, la evaluación de programas se vincula con el interés de conocer su efectividad y eficacia, y puede adoptar distintos enfoques según el aspecto que se desee analizar (Gattgens, 1990). Entre estos enfoques, destaca la evaluación de eficacia, cuyo objetivo principal es determinar en qué medida los objetivos previstos se están cumpliendo. Aguilar (1994) subraya que esta evaluación establece una relación directa

entre los beneficiarios y los objetivos del programa. Ballart (1992) señala que la evaluación de eficacia es central dentro del conjunto de evaluaciones, pues analiza los cambios que un programa genera sobre el problema que busca atender.

Para la evaluación del PPBPAM se optó por la evaluación de eficacia, dado que este enfoque permite analizar los impactos directamente atribuibles a la participación de los beneficiarios. Cuando los cambios son demostrables, resulta más sencillo justificar la continuidad del programa, ya que su éxito se determina en función del cumplimiento de los objetivos planteados y del grado en que estos logran atender la problemática principal (Ballart, 1992). En este caso, la evaluación buscó identificar si el programa estaba alcanzando su objetivo principal, a partir de la percepción directa de los participantes, así como comprender de qué manera había mejorado su protección social y los distintos elementos que esta implica.

La evaluación de eficacia se compone de varios elementos típicos: el estudio de proceso, que analiza las operaciones y actividades del programa; el estudio de efectos, considerado la parte técnica más relevante de la evaluación; y el estudio de costo-beneficio, que compara los recursos invertidos en el programa con los beneficios entregados a los participantes (Banco Mundial, 2006).

4.1 Modelo de Evaluación

En la presente evaluación se utilizó un enfoque cualitativo, el cual permite profundizar en las causas subyacentes de los resultados y proporciona una comprensión más detallada de la eficacia del programa, así como de las condiciones externas y los comportamientos de los beneficiarios (Blomquist, 2003).

El análisis cualitativo es un proceso dinámico en el que los datos interpretativos provienen principalmente de entrevistas individuales o grupales, así como de observaciones directas, lo que requiere una aplicación rigurosa para garantizar la precisión de los resultados. Dicho análisis consiste en organizar y manipular la información recopilada por los investigadores para establecer relaciones, interpretar hallazgos y extraer significados y conclusiones (Spradley, 1980, p. 70).

Para la evaluación de eficacia del PPBPAM, se implementó una estrategia de recolección de información basada en entrevistas semi-estructuradas. El diseño y la aplicación de los

instrumentos consideraron a los actores directamente involucrados como beneficiarios del programa, con el objetivo de obtener información pertinente y contextualizada.

Estas entrevistas permitieron identificar los efectos del programa sobre las personas adultas mayores beneficiarias, considerando diversas variables previamente definidas, tales como protección social, bienestar económico, seguridad económica y necesidades socioeconómicas, lo que facilitó un análisis integral de los resultados obtenidos.

El envejecimiento poblacional constituye uno de los fenómenos demográficos más relevantes del siglo XXI, con implicaciones profundas en los ámbitos social, económico y político. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021), actualmente existen en el mundo más de 125 millones de personas con 80 años o más, y las proyecciones indican que esta cifra continuará en aumento. En América Latina y el Caribe, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019) estima que para el año 2025 la población adulta mayor de 60 años o más representará el 18.6% del total regional, lo que evidencia el acelerado proceso de envejecimiento en comparación con décadas anteriores.

En México, este proceso se ha intensificado en los últimos años. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), el país cuenta con 126 millones de habitantes, de los cuales 15 millones corresponden a personas adultas mayores (PAM). Esta transición demográfica se explica principalmente por dos factores: la disminución de la fecundidad, que actualmente es de 2.07 hijos por mujer en edad fértil (INEGI, 2020), y el aumento en la esperanza de vida, la cual alcanza 75.2 años (CONAPO, 2022). No obstante, el incremento de la longevidad no siempre se acompaña de condiciones óptimas de bienestar, ya que una parte significativa de la población mayor carece de acceso a pensiones contributivas y servicios de salud adecuados (CONEVAL, 2020).

La protección social en la vejez enfrenta múltiples desafíos. Mientras que en 2020 existían 5.4 millones de pensionados en México a través de instituciones como IMSS, ISSSTE, PEMEX y CFE, esta cifra no cubre a la totalidad de la población mayor, ni garantiza ingresos suficientes para una vida digna (Villarreal & Macías, 2020). Ante esta limitación, el Estado mexicano ha impulsado políticas públicas de carácter no contributivo, entre las cuales destaca la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PPBPAM), instaurada en 2019 y elevada a rango constitucional en 2020 (DOF, 2021).

Este programa tiene como objetivo “mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de apoyos económicos” (DOF, 2021, p. 3). A diferencia de programas predecesores focalizados, la Pensión del Bienestar posee un carácter universal, lo que implica que toda persona mexicana de 65 años o más tiene derecho a recibir este apoyo, independientemente de su condición socioeconómica o de si cuenta con pensión contributiva. Esta transformación refleja un viraje hacia un modelo socialdemócrata de bienestar, en el cual el acceso a la pensión se reconoce como un derecho de ciudadanía (Béland, 2010).

En este sentido, evaluar la eficacia del programa resulta indispensable para conocer el grado en que cumple sus objetivos y la manera en que impacta en las condiciones de vida de los beneficiarios. De acuerdo con Cohen y Franco (1991), la evaluación de programas sociales permite identificar los beneficios generados, valorar su pertinencia y medir su impacto en la sociedad. El presente estudio se enfoca en la ciudad de Juárez, Chihuahua, donde se busca analizar el efecto de la PPBPAM en tres dimensiones principales: seguridad económica, necesidades socioeconómicas y bienestar social de las personas adultas mayores beneficiarias.

Objetivos específicos:

1. Seguridad económica:

- Analizar el impacto del programa en la seguridad económica de los beneficiarios, evaluando cambios en sus ingresos, acceso a recursos y estabilidad financiera.

2. Bienestar social:

- Evaluar la eficacia del programa en la salud física y emocional de las personas adultas mayores (PAM), considerando su acceso a servicios médicos, nutrición y actividades de bienestar.

3. Necesidades socioeconómicas:

- Examinar cómo el programa ha mejorado la calidad de vida de las PAM en términos de vivienda, recreación y condiciones generales de vida, identificando avances en la satisfacción de sus necesidades básicas y sociales.

Categorías de Análisis - objetivos

1. Seguridad Económica

- Alimentación.
- Calzado y vestido.

2. Necesidades Socioeconómicas

- Pension Contributiva. Ver criterio de Complementariedad en el cuadro
- Nivel educativo.
- Ingresos.
- Historia laboral.

3. Bienestar social

- Seguridad Social.
- Ingreso de terceras personas.
- Vivienda.
- Recreación.
- Independencia económica

Tabla 3:

Matriz de valoración

Crterios	Categorías	Preguntas	Indicadores
Complementariedad	Relación con otros programas similares (análisis de otras pensiones de los sujetos) y ayuda económica de familiares	¿En qué medida este Programa es complementario a otros similares?	Grado de eficacia en comparación con otras pensiones: 1. Contingente; 2. complementario; 3. indispensable
Pertinencia	Análisis de justificación y problema	¿El Programa es pertinente al problema que pretende atender? ¿Su población objetivo, acciones, justificación, etc.?	Grado de eficacia del programa en cuanto a la solución del problema que presenta la población objetivo 1. Contingente; 2. complementario; 3. indispensable
Eficacia	Protección social: seguridad económica	¿En qué medida es indispensable esta pensión? (niveles); ¿en qué medida le hace sentir certidumbre o seguridad?	Nivel de seguridad o certidumbre que le da la pensión 1. Contingente; 2. complementario

			3. indispensable
	<p>Necesidades socioeconómicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentación. 2. Salud. 3. Vivienda. 4. Gastos personales 	<p>¿Cómo era la calidad de su alimentación antes, y como lo es ahora ya qué recibe la pensión?</p> <p>¿Con la cantidad económica que recibe bimensualmente por parte del programa, usted puede satisfacer sus necesidades alimentarias? ¿El programa le da la facilidad de adquirir medicamentos en caso de que no cuenten con ellos en su clínica de salud?</p> <p>¿Si tuviera que asistir a un médico particular en caso de emergencia para tratar alguna enfermedad, lo pudiera hacer con el monto económico que recibe del programa?</p> <p>¿En qué medida le permite el programa pagar servicios básicos de su hogar como agua, luz, gas o renta?</p> <p>¿Le ha realizado mejoras o mantenimiento a su hogar a través del programa?</p> <p>¿La ayuda económica que recibe es suficiente para que usted pueda comprarse calzado o/y vestido?</p> <p>¿El programa le ayudado a viajar?</p>	<p>Nivel de ayuda del Programa en cuanto a necesidades socioeconómicas</p> <p>eficacia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contingente; 2. complementario; 3. indispensable
	<p>Bienestar social:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Independencia 2. Recreación y ocio 3. Interacciones sociales 	<p>¿Se siente usted económicamente independiente ahora que es beneficiario del programa?</p> <p>¿Cómo era su independencia económica antes de ser beneficiario del programa?</p> <p>¿Considera que su dependencia hacia su familia ha cambiado</p>	<p>Aumento del bienestar social de la PAM:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contingente; 2. complementario; 3. indispensable

		<p>después de recibir el apoyo del programa?</p> <p>¿El monto económico que usted recibe bimensualmente es le ha ayudado a realizar actividades fuera de su hogar?</p> <p>¿Del monto económico recibido del programa usted destina alguna cantidad para actividades recreativas?</p> <p>¿La interacción con sus pares ha mejorado a través del uso personal del programa?</p> <p>¿Cómo es la toma de decisiones dentro de su hogar después de ser beneficiario del programa?</p>	
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Definición de criterios de evaluación

Pertinencia: Si tiene sentido la intervención en el contexto de la problemática. Análisis de la justificación y el problema. Análisis del perfil de los beneficiarios y acciones del Programa

Coherencia: Análisis del programa, de las partes o elementos de la teoría o lógica de intervención. **Externa:** necesidades (problema) y objetivos. **Interna:** secuencia de las actividades.

Complementariedad: en qué medida se ha considerado y tenido en cuenta otras intervenciones, principalmente, aquellas que:

- Se dirigen a las mismas personas beneficiarias.
- Afectan al mismo problema
- Persiguen objetivos similares (u opuestos).
- Las ejecuta la misma organización o unidad de gestión.

Eficacia: se valora el “grado de consecución de los objetivos (implícitos o explícitos) de una intervención, en función de su orientación a resultados”. Analizar:

- la importancia relativa de cada uno de ellos
- la correcta ejecución e implementación de la intervención

las dos etapas intermedias, de realización de actividades y de generación de resultados (outputs).

4.2 Método de evaluación

Para la evaluación de eficacia se implementó una estrategia de recolección de información basada en técnicas cualitativas, específicamente mediante entrevistas semiestructuradas. El diseño y la aplicación del instrumento consideró a los beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (*Pensión para el Bienestar*) en Ciudad Juárez, con el objetivo de recabar información sobre la eficacia del programa y determinar si este está cumpliendo con su objetivo principal.

Las entrevistas se realizaron entre los meses de mayo y agosto de 2022, aplicándose únicamente a beneficiarios directos del programa. Cada entrevista tuvo una duración aproximada de 45 a 60 minutos y se llevó a cabo en el domicilio de las personas adultas mayores, garantizando la privacidad al solicitar a los familiares que no interfirieran durante la conversación. Esto permitió reducir posibles sesgos en las respuestas y asegurar que los participantes se sintieran cómodos y confiados al expresar sus opiniones. Antes de iniciar, se explicó a los entrevistados que sus respuestas y el análisis de las mismas no afectarían su permanencia en el programa, promoviendo así una mayor apertura y sinceridad.

El análisis de las entrevistas se realizó a partir de las categorías identificadas en los discursos de las personas adultas mayores, vinculadas a los indicadores previamente establecidos, tales como protección social, bienestar económico, seguridad económica y necesidades socioeconómicas.

3.3 Descripción de los informantes

Se realizaron un total de nueve entrevistas semiestructuradas a personas adultas mayores de 65 años o más, todas beneficiarias del programa con al menos un año de inscripción. Los participantes mostraron disposición e interés en colaborar con la evaluación.

Los informantes pertenecen a distintos niveles socioeconómicos y residen en diversas colonias de Ciudad Juárez.

Tabla 4:**Descripción de los informantes**

Persona	Edad -años	Estado civil	Pensión contributiva	Años con la pensión	Beneficiario de acciones previas	Familiares	Ocupación actual
1 (I1)	73	Deuda	No	2	Sí	3	Ama de casa
2 (I2)	70	Casado	Sí	2	No	3	Pensionado
3 (I3)	80	Soltero	No	1	No	0	Pepenador/ Comerciante
4 (I4)	79	Casado	Sí	2	No	2	Jubilado
5 (I5)	67	Deuda	No	1	Sí	0	Vendedora por catalogo
6 (I6)	68	Deuda	Si	2	No	4	Ama de casa
7 (I7)	69	Casada	Sí	2	No	0	Pensionada
8 (I8)	67	Casado	No	2	Sí	0	Desempleado
9 (I9)	72	Casada	No	2	No	2	Activista

Fuente: Elaboración propia.

Cada entrevista tuvo una duración de 45 a 60 minutos y se llevó a cabo en los domicilios de los participantes, con su pleno conocimiento y consentimiento. Esta diversidad permitió obtener una visión más representativa de los efectos del programa sobre la población adulta mayor beneficiaria

La PAM entrevistadas residen en diferentes zonas de la ciudad, esto con la finalidad de contar con una muestra variada así como historias laborales y educativas distintas; en cuanto a la zona de recolección, a continuación de presentan las características de las colonias seleccionadas.

Felipe Ángeles

- **Nivel socioeconómico:** La colonia se clasifica en un nivel socioeconómico medio bajo, lo que indica que sus habitantes destinan gran parte de sus ingresos a cubrir necesidades básicas de la familia, reflejando una situación económica vulnerable.

- **Ubicación:** Situada al **poniente** de la mancha urbana de Ciudad Juárez, abarcando parte de la sierra que rodea la ciudad. Esta ubicación geográfica ha influido en su desarrollo urbano y en los desafíos que enfrenta en términos de infraestructura y servicios.
- **Antigüedad:** Es una de las colonias más antiguas de la ciudad, establecida a finales del siglo XIX. Su antigüedad ha influido en su estructura urbana y en los desafíos de modernización que enfrenta.
- **Tipo de colonia:** Se considera una colonia **dormitorio**, ya que la mayoría de sus habitantes se desplazan a otras zonas para trabajar. Sin embargo, también cuenta con una actividad comercial local significativa.
- **Tamaño:** La colonia abarca un área cercana a **250 hectáreas** y cuenta con una población aproximada de **13,200 personas** distribuidas en unas **3,320 viviendas**.
- **Adultos mayores:** De las aproximadamente 20,000 personas que habitan en Felipe Ángeles, alrededor de **560 individuos tienen más de 60 años**. Esto representa una proporción significativa de la población, lo que indica una presencia notable de adultos mayores en la colonia.
- **Infraestructura y servicios:** La colonia enfrenta desafíos en términos de infraestructura urbana, con calles sin pavimentar y servicios básicos limitados. Estas condiciones han sido objeto de atención por parte de las autoridades locales para mejorar la calidad de vida de los residentes.

Altavista:

- **Nivel socioeconómico:** La colonia Altavista se encuentra en un nivel socioeconómico medio alto aun que sus habitantes destinan gran parte de sus ingresos a cubrir necesidades básicas de la familia, reflejando una situación económica vulnerable.
- **Ubicación:** Situada al **poniente** de la mancha urbana de Ciudad Juárez, abarcando parte de la sierra que rodea la ciudad.
- **Antigüedad:** La colonia Altavista es una de las más antiguas de la ciudad, establecida a mediados del siglo XX. Su antigüedad ha influido en su estructura urbana y en los desafíos de modernización que enfrenta.
- **Tipo de colonia:** Se considera una colonia **dormitorio**, ya que la mayoría de sus habitantes se desplazan a otras zonas para trabajar. Sin embargo, también cuenta con una actividad comercial local significativa.

- **Tamaño:** La colonia abarca un área cercana a **60 hectáreas** y cuenta con una población aproximada de **13,200 personas** distribuidas en unas **3,320 viviendas**
- **Adultos mayores:** De las aproximadamente 20,000 personas que habitan en Altavista, alrededor de **560 individuos tienen más de 60 años**. Esto representa una proporción significativa de la población, lo que indica una presencia notable de adultos mayores en la colonia.
- **Infraestructura y servicios:** La colonia enfrenta desafíos en términos de infraestructura urbana, con calles sin pavimentar y servicios básicos limitados. Estas condiciones han sido objeto de atención por parte de las autoridades locales para mejorar la calidad de vida de los residentes.

FOVISSTE Chamizal

- **Nivel socioeconómico:** El nivel socioeconómico del fraccionamiento se considera medio alto, ya que la mayoría de sus residentes son profesionistas pensionados o jubilados y el monto de estas hacienda es más de la media.
- **Ubicación:** Situada al **norte** de la mancha urbana de Ciudad Juárez, en las inmediaciones del Parque Público Federal El Chamizal y el río Bravo.
- **Antigüedad:** Es una colonia de reciente desarrollo, establecida a finales del siglo XX. Su antigüedad ha influido en su estructura urbana y en los desafíos de modernización que enfrenta.
- **Tipo de colonia:** Se considera una colonia **de retiro**, ya que la mayoría de sus habitantes se encuentran pensionados o jubilados.
- **Tamaño:** La colonia abarca un área cercana a **18 hectáreas** y cuenta con una población aproximada de **1,900 personas** distribuidas en unas **632 viviendas**.
- **Adultos mayores:** De las aproximadamente 1,900 personas que habitan en Fovissste Chamizal, alrededor de **240 individuos tienen más de 60 años**. Esto representa una proporción significativa de la población, lo que indica una presencia notable de adultos mayores en la colonia.
- **Infraestructura y servicios:** La colonia tiene una buena infraestructura urbana, con calles pavimentadas y servicios básicos.

Ampliación Aeropuerto

- **Nivel socioeconómico:** El nivel socioeconómico del recidencial es medio alto ya que cuenta con una fuerte presencia de comercio minorista. Se estima que operan cerca de 1,000 establecimientos comerciales, generando ingresos anuales por aproximadamente 660 millones de pesos, lo que indica una economía local activa y diversificada
- **Ubicación:** Aunque no está ubicada en el centro histórico de la ciudad, su proximidad al aeropuerto y a arterias principales como la Avenida Tecnológico le otorgan una buena conectividad con áreas comerciales, educativas y de servicios
- **Antigüedad:** Es una colonia de reciente desarrollo, establecida a finales del siglo XX. Su antigüedad ha influido en su estructura urbana y en los desafíos de modernización que enfrenta.
- **Tipo de colonia:** Se considera una colonia **dormitorio**, ya que la mayoría de sus habitantes se desplazan a otras zonas para trabajar. Sin embargo, también cuenta con una actividad comercial local significativa.
- **Tamaño:** La colonia abarca un área cercana a **51 hectáreas** y cuenta con una población aproximada de **4,510 personas** distribuidas en unas **1,350 viviendas**.
- **Adultos mayores:** De las aproximadamente 4,510 personas que habitan en Ampliación Aeropuerto, alrededor de **460 individuos tienen más de 60 años**. Esto representa una proporción significativa de la población, lo que indica una presencia notable de adultos mayores en la colonia.
- **Infraestructura y servicios:** La colonia enfrenta desafíos en términos de infraestructura urbana, con calles sin pavimentar y servicios básicos limitados. Estas condiciones han sido objeto de atención por parte de las autoridades locales para mejorar la calidad de vida de los residentes.

Tabla 5:**Historial escolar, laboral y colonia de residencia de los informantes.**

Sujeto	Escolaridad	Historia Laboral	Colonia
1	3 año de primaria	Sector informal	Felipe Ángeles
2	Secundaria abierta	Sector formal	Felipe Ángeles
3	1 año de primaria	Sector informal	Altavista
4	Maestro	Sector formal	FOVISSTE
5	4 año de primaria	Sector informal	FOVISSTE
6	Primaria	Sector informal	Altavista
7	Primaria	Sector formal	Ampl. Aeropuerto
8	3 año de primaria	Sector informal	Felipe Ángeles
9	Preparatoria	Sector formal	Ampl. Aeropuerto

Fuente: Elaboración propia.

Propuesta de indicador cualitativo para la evaluación de este Programa

Se hace una propuesta de indicadores cualitativos para futuras evaluaciones al programa Pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores, esto con la finalidad de conocer a profundidad cual la eficacia del programa con adultos mayores de otros municipios y estados del país, de igual manera se busca que convertir en una escala numérica para una evaluación futura de corte cuantitativo.

Categoría: complementariedad

Relación con otros programas similares análisis de otras pensiones de los sujetos y ayuda económica de familiares.

¿En qué medida este Programa es complementario a otros similares?

1. Contingente	Puede tenerla o no, no depende de esta pensión porque tiene asegurado un ingreso suficiente
2. Complementario	Utiliza otra pensión o ingreso para completar el gasto con esta pensión
3. Esencial	Es la única seguridad económica con la que cuenta

Categoría: pertinencia**Análisis y justificación del problema.**

¿El Programa es pertinente al problema que pretende atender?

¿Su población objetivo, acciones, justificación, etc.?

1. Contingente	El programa no cumple con su población objetivo, no atiende de una manera pertinente el problema planteado en sus reglas de operaciones.
2. Complementario	El programa solo cubre una parte de la población objetivo, el programa solamente cubre una parte de la protección social de las PAM beneficiarias de este.
3. Esencial	El programa cubre la mayor parte de su población objetivo, y ayuda a mejorar la protección social de las PAM beneficiarias.

Categoría: Eficacia, protección social.**Subcategoría: Seguridad económica.**

¿En qué medida es indispensable esta pensión?, ¿En qué medida le hace sentir un certidumbre o seguridad?

1. Contingente	El programa no es indispensable para la seguridad económica de los beneficiarios, los beneficiarios siguen sintiendo inseguridad económica, los beneficiarios ya tenían una seguridad económica antes de recibir la pensión.
2. Complementario	La seguridad económica que les brinda el programa a los beneficiarios es completaría al ingreso económico que reciben por su trabajo, pension contributiva y/o apoyo de familiares o terceros.
3. Esencial	El programa es esencial para las PAM beneficiarias del programa ya que es su ingreso seguro con él estas cuentan.

Categoría: Eficacia, Necesidades socioeconómicas**Subcategoría: Alimentación.**

¿Con la cantidad económica que recibe bimensualmente por parte del programa, usted puede satisfacer sus necesidades alimentarias?

1. Contingente	El programa no es imprescindible para que las PAM alimentos de la canasta básica, la pensión no les permite adquirir alimentos de la canasta básica alimenticia o la compra de estos solo se pueden realizar una vez.
2. Complementario	La pensión es complementaria para que las PAM inscritas en el programa puedan adquirir alimentos y de esta manera cubrir sus necesidades alimenticias.
3. Esencial	El monto económico recibido es primordial para que las PAM beneficiarias del programa puedan cubrir sus necesidades básicas alimentarias.

Subcategoría: Salud.

¿El programa le da la facilidad de adquirir medicamentos en caso de que no cuenten con ellos en su clínica de salud, así como pagar una consulta a un médico particular y poder seguir un tratamiento en el sector privado de salud?

1. Contingente	El programa no es vital para que las PAM cuente con atención médica privada o bien estas pueden adquirir medicamentos del sector de salud privado, así como continuar o iniciar un tratamiento de salud si las PAM lo requieren, la pensión es deficiente para que las PAM puedan obtener acceso al sector de salud privado, así como en la compra de medicamentos e iniciar o continuar con un tratamiento médico.
2. Complementario	La pensión es adicional para que las PAM beneficiarias puedan adquirir medicamentos, asistir a un médico particular o bien iniciar o continuar con algún tratamiento de salud.
3. Esencial	El monto recibido por la parte de la pensión de suma importancia para que las PAM beneficiarias puedan tener acceso al sistema de salud privado, así como la compra de medicamentos e iniciar o continuar con algún tratamiento médico.

Subcategoría: Vivienda.

¿En qué medida le permite el programa pagar servicios básicos de su hogar como agua, luz, gas o renta etc.?

1. Contingente	El programa no es vital para que las PAM puedan realizar pagos a sus servicios básicos dentro del hogar, la pensión no les permite realizar pago de los servicios básicos al hogar ya que la considera insuficiente.
2. Complementario	El monto recibido es adicional para que las PAM puedan realizar pagos básicos a los servicios del hogar.
3. Esencial	El programa es fundamental para poder realizar los pagos a los servicios básicos dentro del hogar de las PAM beneficiarias.

Subcategoría: Gastos personales.

¿La ayuda económica que recibe es suficiente para que usted pueda comprarse calzado o/y vestido?

1. Contingente	El programa no les permite adquirir calzado y/o vestido a las PAM inscritas en él, se considera insuficiente el monto económico para que las PAM inscritas en el programa puedan comprar ropa y/o vestido.
2. Complementario	El monto recibido es adicional para que las PAM puedan realizar compras de calzado y/o vestido.
3. Esencial	El programa es básico para que las PAM beneficiarias de este puedan adquirir calzado y/o vestido.

Categoría: Eficacia, Bienestar social.

Subcategoría: Independencia.

¿Se siente usted económicamente independiente ahora que es beneficiario del programa?

1. Contingente	El programa no es importante para que las PAM inscritas en él se sientan independientes económicamente ya que estos consideran que lo eran desde antes de ser beneficiarios de este, el programa no les ayuda a sentirse económicamente independientes ya que lo consideran insuficiente y aun con la ayuda de este necesitan el favor económico de sus familiares, otras instituciones y/o terceras personas.
----------------	--

2. Complementario	La pensión que reciben las PAM, les ayuda a completar si independencia económica ya que esta aumenta su nivel adquisitivo.
3. Esencial	El programa es de suma importancia para la independencia económica de las PAM hacia sus familiares y/o terceras personas.

Subcategoría: Recreación y ocio

¿El monto económico que usted recibe bimensualmente es le ha ayudado a realizar actividades fuera de su hogar?

1. Contingente	El programa no es indispensable para que las PAM inscritas en el puedan realizar actividades fuera del hogar, la pensión no les permite realizar actividades fuera del hogar ya que no es suficiente para que pueda llevar acabo este tipo de activades.
2. Complementario	La pensión que reciben las PAM es complementaria para que las PAM beneficiaras puedan realizar actividades fuera del hogar.
3. Esencial	El programa es esencial para que las PAM beneficiaras puedan realizar actividades fuera del hogar.

Subcategoría: Interacciones sociales.

¿La interacción con sus pares ha mejorado a través del uso personal del programa?

1. Contingente	La interacción social con terceros no a mejorado gracias al programa.
2. Complementario	La pensión les ayudado a complementar la interacción social.
3. Esencial	El programa es esencial para la interacción social de las PAM beneficiarias.

CAPÍTULO V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR EN UNA MUESTRA CUALITATIVA EN CIUDAD JUÁREZ

En este capítulo se exponen los resultados obtenidos a partir de las entrevistas aplicadas a las Personas Adultas Mayores (PAM), los cuales fueron analizados mediante una matriz previamente diseñada que permitió organizar la información y generar un examen integral de la situación de los participantes. Asimismo, se presentan las conclusiones, recomendaciones y aportaciones derivadas de la evaluación del programa.

El análisis de las entrevistas permitió identificar y sistematizar la información en torno a tres categorías centrales vinculadas al concepto de protección social, cada una de ellas conformada por subcategorías específicas que posibilitaron una comprensión más detallada de la problemática:

1. Seguridad económica

- Subcategorías: alimentación, calzado y vestido.
- Esta categoría permitió indagar en el acceso a recursos básicos que inciden de manera directa en la calidad de vida de las PAM.

2. Necesidades sociales

- Subcategorías: pensión contributiva, nivel educativo, ingresos e historia laboral.
- La inclusión de estas variables permitió analizar las condiciones estructurales que influyen en la integración y estabilidad social de los adultos mayores.

3. Bienestar social

- Subcategorías: seguridad social, ingresos provenientes de terceras personas, vivienda, recreación e independencia económica.
- Esta categoría permitió explorar dimensiones relacionadas con el entorno social, la cobertura institucional y las redes de apoyo que contribuyen al desarrollo integral de las PAM.

La clasificación de la información en estas categorías y subcategorías no solo facilitó la sistematización de los datos, sino que también permitió identificar patrones, carencias y

fortalezas en la protección social de las Personas Adultas Mayores. De este modo, los resultados constituyen una base sólida para la interpretación crítica del alcance y la eficacia del programa en estudio.

Tabla 6:

Categorías y subcategorías

Categoría	Subcategorías
Complementariedad	Relación con otros programas similares
Pertinencia	Análisis de justificación y problema
Seguridad Económica	Alimentación
Seguridad Económica	Calzado y vestido
Necesidades socioeconómicas	Pensión contributiva
Necesidades socioeconómicas	Nivel educativo
Necesidades socioeconómicas	Ingresos
Necesidades socioeconómicas	Necesidades socioeconómicas
Bienestar Social	Seguridad social
Bienestar Social	Ingresos por terceras personas
Bienestar Social	Vivienda
Bienestar Social	Recreación
Bienestar Social	Independencia Económica

Fuente: Elaboración propia.

5.1. Complementariedad

Los resultados obtenidos en las entrevistas muestran que la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores cumple un papel complementario dentro de la economía y la vida cotidiana de los beneficiarios. Lejos de constituirse como un recurso único o aislado, la pensión se combina con otros apoyos sociales, así como con aportaciones económicas provenientes de familiares o terceras personas, lo que permite ampliar la capacidad de los adultos mayores para satisfacer sus necesidades básicas.

En varios testimonios se identificó que los beneficiarios destinan el recurso de la pensión principalmente a alimentación, medicamentos y servicios básicos, mientras que los apoyos familiares, cuando están presentes, se orientan a cubrir gastos extraordinarios como vivienda,

transporte o atención médica especializada. Esta interacción de fuentes de ingreso genera una mayor percepción de seguridad y certidumbre, reduciendo la vulnerabilidad económica y fortaleciendo su bienestar.

De este modo, la pensión opera como un componente articulador que, en combinación con otros programas y apoyos, contribuye a mejorar de manera significativa las condiciones de protección social de las Personas Adultas Mayores. La complementariedad observada confirma que el impacto del programa se potencia cuando existe una red de apoyo económico y social más amplia, lo que evidencia la importancia de considerar la pensión no como un fin en sí mismo, sino como un instrumento dentro de un entramado de recursos y estrategias de sobrevivencia.

Tabla 7:
Resultados de Complementariedad.

Complementariedad	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9
Relación con otros programas similares (análisis de otras pensiones de los sujetos) y ayuda de económica	1	3	2	3	2	3	3	2	1
¿En qué medida este Programa es complementario a otros similares?	1	3	2	3	2	3	3	2	1

Para los informantes I2, I4, I6 y I7, la complementariedad del programa resulta indispensable, ya que, a pesar de las diferencias socioeconómicas que existen entre ellos, el apoyo recibido ha permitido que las pensiones contributivas se vean fortalecidas con la pensión de carácter no contributivo que otorga el Estado.

En el caso del informante I2, se observa cómo el programa contribuye a mejorar sus condiciones económicas:

“Recibo una pensión por parte de mi trabajo. Yo fui soldador en una empresa durante más de 25 años y esto me permitió tener una pensión; me dan alrededor de 6,000 pesos mensuales. La pensión que me da el Gobierno me ha ayudado a poder tener una mayor economía y ser acreedor de, por así decirlo, más dinero por mes” (I2, mayo 18, 2022).

El testimonio de I2 refleja claramente la función complementaria del programa, al incrementar su nivel adquisitivo y proporcionarle mayor seguridad económica. Este beneficio se traduce en mejores posibilidades para cubrir necesidades básicas como alimentación, calzado y vestido, así como en la oportunidad de mantener independencia respecto a familiares o terceras personas.

Por otra parte, el informante I4 otorga un matiz distinto al concepto de complementariedad. Si bien cuenta con una pensión contributiva que supera los \$10,000 pesos mensuales, reconoce que la pensión no contributiva le ha permitido ampliar su capacidad de apoyo hacia otros:

“Yo soy jubilado por parte del Gobierno y fui maestro por más de 35 años. Entonces, yo tengo una pensión que sobrepasa los MXN\$ 10,000 mensuales. Beneficios económicos para mi persona no me ha traído ninguno; la pensión la utilizo para poder ayudar a las personas que se encuentran en alguna situación desfavorecida. Yo me inscribí al programa porque conozco mis derechos como ciudadano y sé que es un derecho el cual el Gobierno está obligado a brindar a todas las personas adultas mayores. Entonces, simplemente lo hago para ejercer mis derechos, así como ejerzo también mis obligaciones”. (I4, junio 22, 2022)

Este caso evidencia que, aunque la pensión no siempre representa un beneficio económico directo para el beneficiario, sí puede desempeñar un papel socialmente complementario, al fomentar prácticas de solidaridad comunitaria y reforzar la noción de ciudadanía y ejercicio de derechos.

En síntesis, la complementariedad del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores adquiere significados distintos de acuerdo con la situación socioeconómica de cada beneficiario. Para quienes cuentan con una pensión contributiva limitada, representa un refuerzo económico directo que amplía sus posibilidades de cubrir necesidades básicas y les brinda mayor seguridad financiera. En contraste, para quienes perciben ingresos suficientes a través de pensiones contributivas elevadas, el apoyo no contributivo adquiere un sentido social y comunitario, al permitirles fortalecer sus prácticas de solidaridad hacia familiares, vecinos y personas en situación de vulnerabilidad. De esta manera, la complementariedad no solo cumple una función económica, sino que también se convierte en un mecanismo de cohesión social y ejercicio de derechos ciudadanos.

5.2. Pertinencia

La pertinencia del programa se refiere al grado de congruencia existente entre el problema social que busca atender y la población objetivo a la cual se dirige. En este sentido, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores puede considerarse adecuado, ya que actualmente cumple con los criterios de universalidad sobre los cuales está diseñado. Esto significa que todas las personas adultas mayores, independientemente de su condición socioeconómica, tienen acceso al beneficio, lo que garantiza la reducción de barreras de exclusión y promueve la equidad.

De este modo, el programa responde de manera coherente a su objetivo general, el cual consiste en brindar protección social a las personas adultas mayores y contribuir a la mejora de sus condiciones de vida. La pertinencia de esta política pública se analizará con mayor detalle en los apartados posteriores, donde se profundiza en su alcance, limitaciones y posibles áreas de mejora.

Tabla 8:

Resultados de análisis y justificación del problema.

Análisis de justificación y problema	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9
¿El Programa es pertinente al problema que pretende atender?	2	2	2	2	2	2	2	2	2
¿Su población objetivo, acciones, justificación, etc.?	2	2	2	2	2	2	2	2	2

5.3 Seguridad económica

La seguridad económica de las personas adultas mayores se entiende como la capacidad que les permite satisfacer sus necesidades básicas de manera digna, garantizando estabilidad financiera y autonomía en su vida cotidiana. Esta seguridad puede variar significativamente según el perfil físico, social y económico de cada individuo.

En este estudio, se evaluó la eficacia del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores en relación con la seguridad económica de los beneficiarios. Para ello, se realizaron entrevistas en las que se indagó directamente a las PAM sobre la relevancia del programa:

“¿En qué medida es indispensable la pensión para poder satisfacer sus necesidades económicas?”

El análisis de las respuestas permite identificar cómo el programa contribuye a cubrir alimentación, vestimenta, calzado y otros gastos esenciales, así como a generar una mayor independencia financiera frente a familiares o terceros. De esta manera, se puede evaluar el impacto real del programa en la vida económica de las personas adultas mayores, reforzando la comprensión de su complementariedad y pertinencia, como se ha destacado en los apartados anteriores.

La seguridad económica de las personas adultas mayores se entiende como la capacidad de cubrir sus necesidades básicas de manera digna, garantizando estabilidad financiera y autonomía. El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores cumple un papel diferenciador según el perfil socioeconómico de cada beneficiario, funcionando como una fuente indispensable de ingresos para algunos y como complemento económico para otros.

Para los informantes I1, I3, I5, I6 y I8, la pensión representa un ingreso indispensable que les permite cubrir necesidades básicas y mantener un nivel mínimo de bienestar económico. En el caso de I1, la pensión resulta crucial para apoyar a su hija, quien es madre soltera y no cuenta con un trabajo seguro: “El programa, como dices tú, nos ha ayudado mucho; mi hija es madre soltera y la ayuda que nos dan es de gran beneficio para nosotros, porque ella trabaja, pero no tiene trabajo seguro, entonces con lo que me dan yo le ayudo a mi hija.” (I1, mayo 20, 2022)

De manera similar, I3 menciona que la pensión le permite cubrir necesidades esenciales relacionadas con su actividad económica: “La pensión me sirve de mucho para poder comprar comida y comprar lo necesario para mis animales; además, me permite surtirme para vender lo que recojo.” (I3, julio 15, 2022)

El caso de I5 evidencia cómo la pensión combinada con su trabajo como vendedora de productos le garantiza un bienestar económico básico, asegurando la subsistencia de su hogar: “Mi hijo, yo soy sola y me sostengo de las ventas de mis productos de Avon y BetterWear. La pensión me ha ayudado mucho, ya que de ahí puedo tener un sustento.” (I5, agosto 6, 2022)

Para I6, el programa no solo beneficia directamente a la PAM, sino también a su familia, especialmente a su hija, quien carece de un ingreso fijo: “Cuando me llega la pensión que nos da el Gobierno y la pensión que me dejó mi marido, sí me ayuda mucho. De ahí pagamos los recibos y otras cosas. Nos ha ayudado bastante no sólo a mí sino a mi familia.” (I6, junio 9, 2022).

En el caso de I8, la dependencia económica del programa es total, tanto para él como para su pareja: “No tengo otra fuente de ingreso más que la de la pensión; hoy mi señora y yo estamos desempleados. Nosotros también tenemos algunos ahorros, pero ya se hubieran acabado si no tuviéramos la pensión. Es de gran ayuda económica” (I8, mayo 18, 2022).

En contraste, para los informantes I2, I4, I7 y I9, la pensión funciona como un beneficio complementario, ya que cuentan con otras fuentes de ingreso, como pensiones contributivas o ahorros. Por ejemplo, I2 señala: “No es tanto el sentido económico, sino más bien poder adquirir un poco más de cosas al momento de comprar la despensa o tener un ahorro para alguna emergencia” (I2, mayo 18, 2022). De manera similar, I4 indica que la pensión no genera beneficios económicos directos para él, pero le permite ejercer un papel solidario en su comunidad: “Beneficios económicos para mi persona no me ha traído ninguno; la pensión la utilizo para ayudar” (I4, junio 22, 2022).

Los testimonios de I7 y I9 también reflejan un papel complementario, ya que la pensión representa un ingreso extra que contribuye a incrementar su poder adquisitivo, aunque no sea indispensable para su subsistencia:

“Es de gran utilidad para recibir algo que no tenemos... sobre todo cuando mi esposo se fue y no me dejó ninguna pensión.” (I7, agosto 5, 2022).

“La pensión me ha ayudado a tener un poquito de ingresos extra, lo que me permite comprar cosas que antes no podía, aunque no ha aumentado significativamente mi nivel adquisitivo.” (I9, mayo 2022)

En síntesis, la evaluación del programa evidencia que la seguridad económica proporcionada por la pensión varía según la situación de cada beneficiario. Para algunos, constituye un ingreso indispensable, fundamental para su bienestar y el de su familia; para otros, funciona como un refuerzo complementario, que aumenta su poder adquisitivo y les permite cubrir necesidades adicionales, pero no es determinante para su subsistencia.

Por otra parte, el análisis de las entrevistas evidencia que la seguridad económica proporcionada por el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores depende directamente de la situación socioeconómica de cada beneficiario. Para quienes carecen de otras fuentes de ingreso, la pensión resulta indispensable, asegurando la cobertura de necesidades básicas y generando bienestar tanto para la PAM como para su núcleo familiar. En cambio, para aquellos que ya cuentan con pensiones contributivas u otros recursos, el programa cumple un papel complementario, incrementando su poder adquisitivo y facilitando la adquisición de bienes y servicios adicionales. De esta manera, el programa logra adaptarse a diferentes perfiles económicos, contribuyendo de manera flexible a la protección social y al bienestar de las personas adultas mayores.

5.4 Necesidades socioeconómicas

Las necesidades socioeconómicas de las personas adultas mayores comprenden los recursos y condiciones necesarias para garantizar una vida digna y plena. Estas necesidades pueden clasificarse en diferentes dimensiones, tales como alimentación, salud, vivienda y gastos personales, que en conjunto representan las bases para su bienestar. Asimismo, se pueden conceptualizar como necesidades básicas, fundamentales para que las personas adultas mayores logren una protección social efectiva y puedan satisfacer de manera integral sus requerimientos cotidianos.

Tabla 9:

Resultados de Protección social (Seguridad Económica).

Protección social: seguridad económica	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	9
¿Cómo era la calidad de su alimentación antes de recibir la pensión y como lo es ahora qué la recibe?	2	2	2	1	2	3	2	2	1
¿Con la cantidad económica que recibe bimensualmente por parte del programa, usted puede satisfacer sus necesidades alimentarias?	2	2	2	1	2	3	2	2	1

¿El programa le da la facilidad de adquirir medicamentos en caso de que no cuenten con ellos en su clínica de salud?	2	1	1	1	2	2	2	2	1
¿Si tuviera que asistir a un médico particular en caso de emergencia para tratar alguna enfermedad, lo pudiera hacer con el monto económico que recibe del programa?	2	1	1	1	2	2	2	2	1
¿En qué medida le permite el programa pagar servicios básicos de su hogar como agua, luz, gas o renta?	1	1	2	1	1	2	1	1	1
¿Le ha realizado mejoras o mantenimiento a su hogar a través del programa?	1	1	2	1	1	2	1	1	1
¿La ayuda económica que recibe es suficiente para que usted pueda comprarse calzado o/y vestido?	2	2	2	1	2	2	2	2	2
¿El programa le ayudado a viajar?	1	1	2	1	1	1	1	2	1

En lo que respecta a la alimentación, se evaluó el nivel de eficacia del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para cubrir esta necesidad fundamental. Para ello, se plantearon las siguientes preguntas:

- ¿Cómo era la calidad de su alimentación antes y cómo lo es ahora que recibe la pensión?
- ¿Con la cantidad económica que recibe bimensualmente por parte del programa, usted puede satisfacer sus necesidades alimentarias?

Asimismo, se analizó si el nivel de ayuda del programa resultaba indispensable, complementario o contingente para cubrir esta necesidad. Los resultados indican que, en la mayoría de las PAM entrevistadas, la alimentación no ha mostrado mejoras significativas, ya que el apoyo económico que reciben del programa no es suficiente para adquirir todos los artículos de la canasta básica. Sin embargo, en algunos casos el apoyo funciona como un refuerzo complementario, permitiendo cubrir necesidades alimenticias adicionales o ocasionales. Por ejemplo, el informante I1 señaló: “Pues mira mijo, no que haya mejorado, pero sí podemos comprar un poquito más de cosas, sobre todo mi hija es la que lleva la administración de la casa.” (I1, mayo 20, 2022). Asimismo, destacó que la pensión le permite ocasionalmente darse ciertos “lujos”, como salir a comer fuera o adquirir alimentos

especiales: “Cuando me llega la pensión, ir a comprar, salir a comer a la calle o comprar un pollito para la casa, o sacar a pasear a los niños, que es algo que no podíamos hacer antes con el sueldo de mi hija” (I1, mayo 20, 2022).

De manera similar, el informante I8 mencionó: “Sí, mira, compramos comida: huevo, frijoles, arroz, lentejas, nopalitos, chile, papas... lo básico, pero la pensión no nos da para poder comprar mandado muy seguido.” (I8, mayo 18, 2022)

En el caso de los informantes I3 y I7, el programa funciona también de manera complementaria, ya que solo les permite cubrir parcialmente sus necesidades alimenticias, sin ser indispensable para su subsistencia. “Te digo que nosotros nos limitamos en lo que hacemos con el dinero; muchas veces no da para más que comprar mandado, y eso ves, es que se puede porque, sinceramente, el mandado está muy caro.” (I7, agosto 5, 2022). Por su parte, I3 contó que, aunque la pensión contribuye a cubrir sus alimentos, requiere del apoyo de vecinos para completar su alimentación: “Yo de ahí compro lo que me hace falta y, pues también, los vecinos a veces me dan un taco o me echan una vuelta.” (I3, julio 15, 2022).

En síntesis, la alimentación de las PAM se beneficia del programa de manera complementaria, siendo un ingreso adicional que mejora ligeramente la capacidad adquisitiva de los beneficiarios. Solo en algunos casos, como el de I3, la pensión podría considerarse parcialmente indispensable, aunque usualmente no alcanza por sí sola para cubrir todas las necesidades alimenticias.

En conclusión, los resultados muestran que la pensión del programa cumple un papel principalmente complementario en la alimentación de las personas adultas mayores. Si bien no siempre es suficiente para cubrir todas sus necesidades alimenticias de manera integral, permite adquirir algunos alimentos adicionales y, en ciertos casos, darse pequeños “lujos” que mejoran su bienestar. Esta función complementaria destaca la importancia del programa como un refuerzo económico que contribuye al bienestar general de las PAM, aunque su impacto varía según la situación económica de cada beneficiario. La comprensión de cómo el programa influye en la alimentación sirve como base para analizar otras necesidades socioeconómicas, como la salud, vivienda y gastos personales, que también forman parte del bienestar integral de las personas adultas mayores.

4.4.1. Salud

Al igual que en la alimentación, se evaluó la eficacia del programa para satisfacer las necesidades de salud de las personas adultas mayores. Para ello, se indagó si la pensión les permite adquirir medicamentos en el sector privado cuando el sistema de salud público no cuenta con ellos, considerando que seis de los nueve informantes padecen enfermedades crónicas no transmisibles y tres carecen de afiliación al sector público de salud. La evaluación se realizó tomando como indicadores si la ayuda era indispensable, complementaria o nula. La mayoría de los informantes coincidió en que, si tuvieran que acudir a médicos particulares de costo elevado, la pensión no sería suficiente para cubrir consultas o medicamentos, por lo que su utilidad en este ámbito se considera nula o muy limitada. Por ejemplo:

“No mijo, yo siempre voy al seguro. Para un médico particular no alcanza; una consulta cuesta 200-300 MXN más el medicamento, y a lo mucho, cuando ya me siento muy mal y no hay citas, mi hija me llevaría a las similares.” (I1, mayo 20, 2022)

“Los lugares son muy caros; sé que solo cuando estoy muy mal voy al comunitario, ahí me consulta la doctora y me atiende bien.” (I3, julio 15, 2022)

“No mijo, olvídate, un médico particular es muy caro y con la pensión no nos daría para pagarlo.” (I8, mayo 18, 2022)

Algunos informantes mencionaron que, si se destinara la pensión íntegra exclusivamente para salud, podrían adquirir medicamentos genéricos de bajo costo, aunque seguirían siendo inaccesibles los tratamientos más especializados o costosos: “Podría ser que los compráramos en farmacias similares o del ahorro; medicamentos como insulina, metformina o losartán sí, pero los más caros no.” (I4, junio 22, 2022)

Un caso particular es el del I2, quien utilizó la pensión para complementar el tratamiento médico de su esposa tras un accidente. En este caso, la ayuda del programa fue significativa, aunque no indispensable para él, ya que cuenta con otros apoyos económicos: “Gracias a Dios nosotros no somos enfermizos, pero ahora que se cayó mi señora tuvimos que llevarla a un hospital particular para sus terapias. No salió todo de la pensión, pero sí una parte.” (I2, mayo 18, 2022)

En síntesis, el programa tiene un impacto limitado en la salud de las personas adultas mayores. Para la mayoría de los beneficiarios, la pensión no alcanza para cubrir consultas o medicamentos en el sector privado, por lo que su efecto en esta dimensión es

considerado nulo o complementario en situaciones específicas. Sin embargo, en casos particulares, como el de I2, la pensión puede complementar tratamientos médicos puntuales, demostrando que el programa puede brindar cierto apoyo en salud, aunque no constituye una fuente de cobertura médica suficiente por sí misma. Este análisis evidencia la necesidad de considerar otras estrategias de apoyo para garantizar una protección integral en esta dimensión del bienestar de las PAM.

5.4.2. Vivienda

Para evaluar la eficacia del programa en relación con la vivienda y el acceso a servicios básicos, se plantearon a los entrevistados las siguientes preguntas:

- ¿En qué medida le permite el programa pagar servicios básicos de su hogar como agua, luz, gas o renta?
- ¿Le ha realizado mejoras o mantenimiento a su hogar a través del programa?

Los resultados muestran que cuatro de los nueve informantes señalaron que la pensión les ha permitido, de manera complementaria, realizar algunos pagos relacionados con los servicios básicos del hogar. No obstante, la mayoría coincidió en que el monto recibido es insuficiente para cubrir de manera sostenida dichos gastos, y aún menos para destinarlo a modificaciones o mantenimiento de la vivienda.

En las narrativas de los participantes se refleja que la pensión se percibe como un apoyo que alivia temporalmente ciertos gastos pero que, debido a su monto limitado, no representa una solución estructural para garantizar la seguridad habitacional. Un beneficiario explicó: “Pues todo está bien caro... cuando nos llega, pues yo creo que compramos con ese dinerito una vez y ya después pues se reparte: que la luz, que guardar para el gas, que para una emergencia, para las cosas de los niños de la escuela” (I1, Ciudad Juárez, mayo 20, 2022).

De forma similar, otro participante relató que la pensión ha servido ocasionalmente para solventar pagos atrasados: “De repente que se nos atora porque si nos llega bastante, bastantito de luz, pues de ahí agarramos para pagar la luz” (I2, Ciudad Juárez, mayo 18, 2022).

En contraste, el informante 3 aclaró que no destina la pensión a este tipo de gastos, ya que su vivienda es “prestada” y no cubre servicios básicos. Por su parte, el participante 4 manifestó que el apoyo económico resulta nulo frente a los costos de servicios como electricidad o

renta, mismos que son cubiertos principalmente por sus hijas o por los ingresos adicionales obtenidos en actividades informales.

“De renta pago como MXN \$2,000, pero pues eso me lo dan mis hijas. El recibo de la luz me llega de 400 o 500, pero eso lo pago con lo que gano de mis ventas de Avon; el agua me llega de 100, es decir, también lo pago de ahí” (Participante 4, Ciudad Juárez, 2022).

Asimismo, este mismo participante enfatizó que la pensión no permitiría acceder a comodidades o mejoras en el hogar, como sistemas de calefacción, aire acondicionado o servicios de telecomunicación:

“No creo que alcance la pensión para cubrir los servicios básicos... la pensión no daría para tener comodidades como el aire acondicionado todo el día, la calefacción cuando hace frío, tener una televisión con cable en la sala... no daría como para pagar un servicio de internet, ¿o tú qué piensas?” (Participante 4, Ciudad Juárez, 2022).

En suma, los hallazgos sugieren que, si bien la pensión cumple una función complementaria en el pago de servicios básicos, no logra garantizar la cobertura total de estos, ni mucho menos la posibilidad de destinar recursos a la mejora o mantenimiento de la vivienda. Esto refuerza la idea de que el programa, en el ámbito habitacional, opera como un apoyo parcial que requiere ser compensado con ingresos adicionales o con la ayuda de familiares.

En conclusión, los testimonios reflejan que la pensión, aunque representa un alivio parcial frente a los gastos de vivienda y servicios básicos, resulta insuficiente para garantizar estabilidad habitacional o mejorar las condiciones de los hogares de las Personas Adultas Mayores. Su función se limita a un apoyo complementario y temporal, cuya eficacia depende en gran medida de la existencia de ingresos adicionales o del respaldo de familiares. Esto evidencia que, en materia de vivienda, el programa por sí solo no logra cubrir las necesidades estructurales de este sector, lo que subraya la importancia de articularlo con otros apoyos sociales y políticas públicas integrales orientadas a fortalecer la seguridad y el bienestar de la población adulta mayor.

4.4.3. Gastos personales

Para evaluar la eficacia del programa en relación con la capacidad de las Personas Adultas Mayores (PAM) para cubrir gastos personales, se plantearon las siguientes preguntas durante las entrevistas:

- ¿La ayuda económica que recibe es suficiente para comprarse calzado y/o vestido?

- ¿El programa le ha permitido realizar viajes?

El análisis se realizó utilizando tres indicadores de nivel de bienestar social: nulo, complementario e indispensable. Los resultados muestran que, en la mayoría de los casos, la pensión representa un apoyo nulo o insuficiente para cubrir gastos personales, aunque en algunos participantes sí se utiliza de manera complementaria para atender necesidades específicas.

Por ejemplo, el Participante 1 mencionó que ha podido comprar vestimenta y calzado tanto para ella como para su nieta: “Compré un vestidito a la niña y unos zapatitos para ella, así que antes no podíamos hacer esto” (Participante 1, Ciudad Juárez, 2022).

No obstante, esta misma beneficiaria destacó que, en ocasiones, la pensión debe destinarse a otras necesidades prioritarias, limitando su uso para gastos personales:

“Esta última vez que me llegó y nos llevó todo junto, si lo sacamos a pasear y les compramos ropita; pero hay veces que no, porque ya estamos esperando el dinero para pagar cosas que debemos, no para comprar cosas que hacen falta” (I1, mayo 20, 2022).

El Participante 9 también percibe la pensión como un apoyo complementario que le permite incrementar ligeramente su nivel adquisitivo para gastos personales: “La pensión me ha ayudado a tener un poquito de ingresos extra, lo que me permite comprar cosas que antes no podía; pero no creo que haya aumentado mi nivel adquisitivo económico” (I9, mayo 13, 2022).

En cuanto a la posibilidad de viajar, solo uno de los nueve informantes indicó que ha podido hacerlo gracias a la combinación de la pensión con otros apoyos económicos, incluidos los ingresos de su hijo y de su pareja:

“Sí, con la pensión a veces hacemos un ahorro de agosto a diciembre, y nos fuimos de viaje. Compramos regalos de Navidad para los nietos, hicimos la cena de Navidad y visitamos el rancho de mi señora con su familia... no es mucho lo que nos dan, pero nos ha ayudado a viajar y comprar cositas de vez en cuando” (I2, mayo 18, 2022).

Estos hallazgos evidencian que, aunque la pensión puede incrementar marginalmente la capacidad de gasto en necesidades personales, su impacto es limitado y depende en gran medida de otros ingresos o apoyos familiares. Solo en casos donde se combinan varias fuentes de ingreso se observa un efecto más significativo, que incluso permite destinar recursos a actividades recreativas como viajes.

En síntesis, los resultados muestran que la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tiene un impacto limitado en la cobertura de gastos personales, funcionando principalmente como un apoyo complementario. En la mayoría de los casos, los beneficiarios deben priorizar otros gastos esenciales, lo que restringe la posibilidad de destinar la pensión a vestimenta, calzado o actividades recreativas. Solo cuando se combinan los recursos del programa con otros apoyos familiares o ingresos adicionales se evidencia un incremento real en el bienestar personal, incluyendo la posibilidad de realizar viajes o adquirir bienes para sí mismos y sus familiares. Esto indica que, si bien la pensión contribuye a mejorar marginalmente la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores, su eficacia depende de la existencia de una red de apoyo económica complementaria que potencie su efecto.

5.5. Bienestar social

El bienestar social de las Personas Adultas Mayores se refleja en diversos aspectos de su vida cotidiana y de convivencia social. Este bienestar puede medirse a través de factores como independencia económica, recreación, ocio e interacciones sociales.

Con el objetivo de evaluar la efectividad del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores en relación con el bienestar social, se indagó con los beneficiarios sobre el grado de aumento percibido, clasificándolo en tres niveles: nulo, complementario o indispensable. Para explorar cómo el programa influye en este ámbito, se plantearon las siguientes preguntas durante las entrevistas, con sus respectivos resultados.

Tabla 10:**Resultados de Protección social (Bienestar Social).**

Protección social: Bienestar social	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9
¿Se siente usted económicamente independiente ahora que es beneficiario del programa?	3	1	3	1	2	3	2	3	1
¿Cómo era su independencia económica antes de ser beneficiario del programa?	2	2	2	3	2	2	1	1	3
¿Considera que su dependencia hacia su familia ha cambiado después de recibir el apoyo del programa?	3	1	3	1	2	2	3	3	1
¿El monto económico que usted recibe bimensualmente es le ha ayudado a realizar actividades fuera de su hogar?	3	1	3	1	2	3	2	3	1
¿Del monto económico recibido del programa usted destina alguna cantidad para actividades recreativas?	3	1	3	1	2	3	2	3	1
¿La interacción con sus pares ha mejorado a través del uso personal del programa?	2	2	2	2	2	2	2	2	2
¿Cómo es la toma de decisiones dentro de su hogar después de ser beneficiario del programa?	2	2	1	1	2	2	2	2	1

El análisis de las entrevistas revela que, si bien el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores no otorga una independencia económica total frente a familiares o terceros, sí permite a los beneficiarios aportar al hogar y participar en la toma de decisiones, reduciendo la sensación de ser una carga. Algunos participantes señalaron:

“Cuando me llega mi dinerito le doy a mi hija para comprar mandado y pues le digo que quiero comer por lo menos esa semana y así me siento con el derecho de decidir” (I1, mayo 20, 2022).

“La ayuda sirve de mucho, pues cuando llega me siento útil; puedo dar en mi casa y no me veo como una arrimada” (Participante 6, Ciudad Juárez, 2022).

Aunque la pensión no garantiza completa independencia económica, funciona como un apoyo complementario, que les permite contribuir al hogar y reducir la preocupación por la falta de empleo o las limitaciones físicas para trabajar: “No realizo mucho porque es muy poquito, verdad, pero sí me siento aliviada, despreocupada, sin estrés; me desestresa cuando voy a recibir mi dinerito” (I6, junio 9, 2022).

En cuanto a la realización de actividades recreativas fuera del hogar, los testimonios indican que, aunque la pensión sea limitada, les permite destinar recursos a actividades de ocio, esparcimiento o pequeños “gustos personales”:

“Cuando me llega la pensión, voy a comprar, salir a comer, comprar un pollito para la casa o sacar a pasear a los niños, algo que no podíamos hacer antes con el sueldo de mi hija” (I1, mayo 20, 2022).

“Ahí pasamos un ratito agradable cuando nos llega la pensión” (I2, mayo 18, 2022).

“Voy al centro, me he hecho muy bailadas en la catedral y ahí me meto a una cantinilla a tomarme mis dos, tres cervecillas, a cotorrear con los compas” (I3, julio 15, 2022).

Respecto a la interacción con sus pares, se observó una mejora complementaria: algunos participantes utilizan la pensión para actividades recreativas con amigos, o incluso para pequeños lujos personales como la compra de alcohol o tabaco:

“Fíjate que sí salgo, me gusta andar en la calle con mis amiguitas... nos damos un gustito ese día que nos llegó el dinerito que nos da el presidente, pero no para salir mucho porque es muy poquito” (I5, agosto 6, 2022).

“La pensión es muy poquito, mijo; la neta se usa para lo que es, de repente agarro para comprarme mis cigarritos que no me falten, y con mi caguama me doy más que servido” (I3, julio 15, 2022).

Además, algunos beneficiarios reportaron que el programa facilita labores altruistas y ayuda a su comunidad, ya que aunque ya realizaban estas acciones con sus propios recursos, la pensión les permite aumentarlas o sostenerlas: “Me favorece para poder ayudar a las demás personas; antes lo hacía con lo poco que tenía, pero ahora con la pensión puedo ayudar más a los que más lo necesitan” (I5, agosto 6, 2022).

En síntesis, la pensión funciona como un apoyo complementario que contribuye al bienestar social de las Personas Adultas Mayores, aumentando su sentido de autonomía, participación y utilidad social. Aunque no es un recurso indispensable para la supervivencia, sí potencia la capacidad de los beneficiarios para decidir, recrearse y colaborar en su comunidad, generando un efecto positivo en su calidad de vida y en sus relaciones sociales.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN DE EFICACIA AL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR

La evaluación de eficacia del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tuvo como objetivo principal determinar en qué medida este programa contribuye a la protección social, la satisfacción de necesidades socioeconómicas de los adultos mayores de 65 años o más en Ciudad Juárez. Para la interpretación de los datos se consideraron las categorías y variables previamente definidas, lo que permitió identificar si el programa cumple con su objetivo central y en qué áreas resulta más o menos eficaz.

6.1 Complementariedad

En relación con la complementariedad, se preguntó a las personas adultas mayores si consideraban que la Pensión para el Bienestar funcionaba como un apoyo adicional a las pensiones contributivas o, en caso de no contar con ellas, a la ayuda económica de terceros (familiares, amigos, cuidadores o vecinos). La mayoría coincidió en que la pensión es complementaria, aunque no suficiente para cubrir todas sus necesidades económicas. Solo dos de los nueve participantes consideraron que la pensión es completamente complementaria; cinco la percibieron como complementaria en un nivel medio; y dos la calificaron como nula. Esto evidencia que, aunque el programa contribuye a aliviar ciertas necesidades, su monto no permite la autonomía económica total.

6.2 Pertinencia

En cuanto a la pertinencia, el programa demostró ser adecuado para atender la mejora de la protección social de las personas adultas mayores. Todos los participantes indicaron que, de alguna manera, la pensión ha favorecido su seguridad económica, sus necesidades socioeconómicas y su bienestar social. La universalidad del programa garantiza que todas las personas adultas mayores de 65 años en México, independientemente de su nivel socioeconómico, ubicación geográfica o si cuentan con pensión contributiva, tengan acceso al apoyo económico. Entre los participantes, cuatro cuentan con pensión contributiva o por

viudez, mientras que cinco no cuentan con este tipo de pensión, encontrándose en condiciones de pobreza o pobreza extrema. Esto confirma que el programa cubre a su población objetivo y cumple con su justificación social.

6.3 Eficacia

6.3.1 Seguridad Económica

En términos de seguridad económica, cinco de los nueve participantes consideraron la pensión completamente indispensable, dos la percibieron como complementaria y dos no la consideraron indispensable debido a que contaban con pensión contributiva o apoyo de terceros. Respecto a la percepción de certidumbre, seis participantes señalaron que la pensión genera seguridad económica al recibir un ingreso bimensual estable; para uno es complementaria y para otro no genera seguridad.

6.3.2 Necesidades socioeconómicas: alimentación

Solo una persona indicó que la pensión ha mejorado significativamente su alimentación, considerándola suficiente para cubrir sus necesidades. Para seis participantes, el apoyo es complementario, y para uno es nulo. Esto evidencia que, aunque la pensión ayuda parcialmente a la adquisición de alimentos, no garantiza una cobertura completa.

6.3.3 Necesidades socioeconómicas: salud

Cinco participantes señalaron que la pensión es complementaria para cubrir gastos en medicamentos o consultas médicas privadas, aunque limitada a opciones básicas. Para cuatro, la pensión es nula en cuanto a acceso a servicios de salud privados de calidad, lo que limita la autonomía en la atención médica

6.3.4 Necesidades socioeconómicas: vivienda

En el caso de la vivienda, solo dos participantes percibieron la pensión como complementaria para cubrir servicios básicos o realizar mejoras en el hogar. Para los otros siete, el apoyo fue nulo, aunque dos de ellos no pagan servicios básicos. Esto indica que el programa no garantiza mejoras sustanciales en la vivienda de la mayoría de los beneficiarios.

6.3.5 Necesidades socioeconómicas: gastos personales

Ocho de los nueve participantes consideraron que la pensión es complementaria para adquirir calzado, vestido u otros artículos personales, mientras que solo uno reportó que el apoyo permitió realizar un viaje. Para otro participante, el programa resultó nulo en este aspecto.

6.3.6 Bienestar social: independencia

Cuatro participantes mejoraron su independencia familiar gracias al programa; dos percibieron un efecto complementario y dos no notaron cambios, ya que su independencia era previa a recibir la pensión.

6.3.7 Bienestar social: recreación y ocio

La pensión permitió a cuatro participantes realizar actividades recreativas fuera del hogar, aunque solo ocasionalmente. Para dos, el apoyo es complementario y para otros dos es nulo, evidenciando que el monto recibido limita la frecuencia de estas actividades.

6.3.8 Bienestar social: interacciones sociales

Cinco participantes reportaron mejoras en la interacción con sus pares y en la toma de decisiones dentro del hogar. Para tres, la pensión no fue necesaria, ya que mantenían estas capacidades antes de ser beneficiarios.

6.4 Resultados Generales

La evaluación permitió conocer de manera directa la eficacia de la Pensión para el Bienestar, mostrando que el programa cumple en gran medida con su objetivo de mejorar la protección social, aunque con limitaciones importantes. La pensión contribuye a la seguridad económica, el bienestar social y el cumplimiento de necesidades básicas, pero su monto es insuficiente para cubrir por completo gastos de alimentación, vivienda, salud y recreación.

El programa es especialmente valioso para quienes no cuentan con pensión contributiva ni ingresos fijos, ya que les brinda un nivel mínimo de protección y autonomía, permitiéndoles participar en decisiones familiares, realizar compras esenciales y acceder a actividades recreativas de manera ocasional. Para quienes ya cuentan con otros ingresos, el apoyo funciona como complemento, aumentando ligeramente su capacidad de gasto y permitiéndoles incluso realizar labores altruistas o recreativas.

En términos de recomendaciones, se sugiere:

1. Evaluar la posibilidad de incrementar el monto de la pensión, considerando el costo de vida y las necesidades reales de los beneficiarios.
2. Fortalecer la articulación con otros programas sociales y apoyos familiares, para maximizar el impacto de la pensión en la protección social.
3. Diseñar mecanismos que faciliten el acceso a servicios de salud privados o medicamentos, ya que la pensión actual limita la autonomía en este aspecto.
4. Promover actividades de recreación y socialización, aprovechando la pensión como recurso complementario para mejorar el bienestar social y la integración de las personas adultas mayores.

En síntesis, la Pensión para el Bienestar es un instrumento de política pública pertinente y complementario, que contribuye de manera significativa al bienestar de las personas adultas mayores, aunque su eficacia plena dependerá de ajustes en el monto y la integración con otros apoyos sociales y económicos.

Con base con los resultados obtenidos en las entrevistas con las personas adultas mayores se proponen las siguientes recomendaciones esto para la optimización de la eficacia, pertinencia y cobertura del programa, considerando la protección social, las necesidades socioeconómicas y el bienestar integral de los beneficiarios.

1. Ajuste del monto según nivel socioeconómico y pensión contributiva

Aunque la Pensión para el Bienestar es un programa universal, los testimonios de los beneficiarios reflejan que el monto entregado no siempre es suficiente para cubrir necesidades básicas. Por ejemplo, un participante indicó:

“No creo que alcance la pensión para cubrir los servicios básicos... la pensión no daría para tener comodidades como aire acondicionado o calefacción.” (Participante 4, Ciudad Juárez, 2022)

Se recomienda establecer tabuladores de beneficio, de modo que quienes cuentan con pensión contributiva alta reciban un monto menor, mientras que quienes no cuentan con

ingresos adicionales o viven en pobreza reciban un monto mayor. Esto permitiría que los recursos se distribuyan de manera más equitativa y eficiente, sin comprometer la universalidad del programa.

2. Considerar la variación del costo de vida regional

Los costos de la canasta básica y los servicios básicos no son uniformes en todo el país. Como lo señaló un beneficiario:

“Pues todo está bien caro, con ese dinerito compramos una vez y ya después se reparte entre luz, gas y cosas de los niños.” (Participante 1, Mayo 20, 2022)

Se recomienda ajustar el monto de la pensión según la zona de residencia, de modo que en regiones donde los precios son más altos, las personas adultas mayores puedan satisfacer sus necesidades básicas de manera más efectiva. Este ajuste permitiría una cobertura real proporcional al costo de vida, sin afectar la universalidad del programa.

3. Incremento general del monto de la pensión

A pesar de que el monto ha aumentado desde la creación del programa, muchos beneficiarios señalaron que sigue siendo insuficiente para cubrir alimentación, vivienda, salud y recreación. Algunos mencionaron que la pensión solo les permite comprar alimentos una vez al mes o realizar actividades recreativas ocasionales:

“Cuando me llega la pensión podemos ir a comprar, salir a comer o comprar algo para la casa, que antes no podíamos hacer con el sueldo de mi hija.” (Participante 1, Mayo 20, 2022)

Se recomienda incrementar el monto bimensual, especialmente para quienes no cuentan con pensión contributiva ni otros ingresos, de modo que la pensión funcione como un recurso real de protección social y complemento económico.

4. Modificación de la edad de ingreso

Actualmente, el programa está dirigido a personas adultas mayores de 65 años. Sin embargo, la evidencia indica que las necesidades socioeconómicas y de protección social comienzan a manifestarse antes. Se recomienda reducir la edad de ingreso a 60 años, permitiendo atender de manera más temprana a quienes pueden encontrarse en vulnerabilidad económica y social.

Esto incrementaría la cobertura y aseguraría que más personas adultas mayores puedan beneficiarse de manera oportuna.

5. Potenciación de la complementariedad con otros programas sociales

Las entrevistas muestran que la pensión funciona como complemento a otras ayudas, pero su efectividad depende de la existencia de otros apoyos económicos. Se recomienda fortalecer la coordinación con otros programas sociales, garantizando que la pensión actúe como un apoyo complementario efectivo y no solo como un ingreso aislado. Esto aumentaría el impacto de la Pensión para el Bienestar en la protección social y la autonomía económica de los beneficiarios.

6. Apoyo específico para gastos de salud y medicinas

La mayoría de los beneficiarios coincidió en que la pensión no es suficiente para atender gastos de salud privados, como consultas médicas o medicamentos. Se recomienda establecer mecanismos de apoyo específicos para salud, ya sea mediante subsidios adicionales, convenios con farmacias o acceso preferencial a clínicas privadas, permitiendo que la pensión también contribuya a la autonomía en la atención médica.

7. Fomento de actividades de recreación, ocio e interacción social

Los participantes señalaron que la pensión les permite realizar actividades recreativas y de esparcimiento, aunque solo de manera ocasional. Se recomienda promover programas complementarios de recreación y socialización, o destinar una proporción de la pensión para estos fines, fomentando el bienestar integral y la independencia de las personas adultas mayores.

8. Monitoreo y evaluación continua

Es fundamental establecer un sistema de monitoreo permanente que permita analizar periódicamente las necesidades socioeconómicas, el bienestar y la eficacia del programa. Esto facilitará ajustar el monto y la cobertura de manera dinámica, garantizando que la Pensión para el Bienestar cumpla con su objetivo de mejorar la protección social de forma eficiente y sostenible.

9. Promoción de la autonomía y la toma de decisiones

Las entrevistas evidenciaron que la pensión contribuye a que los beneficiarios no se sientan una carga para sus familias y puedan participar en decisiones sobre gastos domésticos y personales. Se recomienda fortalecer esta dimensión, incentivando la autonomía económica y la participación activa en la vida familiar y social, para que la pensión no solo cubra necesidades básicas, sino que también genere bienestar psicológico y social.

10. Maximizar el impacto del programa sin comprometer su universalidad

Todas estas recomendaciones buscan incrementar la eficacia de la Pensión para el Bienestar, garantizando que más personas adultas mayores puedan cubrir sus necesidades básicas, realizar actividades de recreación y participar en su entorno social de manera autónoma. Se enfatiza que estas medidas no comprometen la universalidad del programa, sino que buscan optimizar la distribución de recursos y maximizar el impacto del apoyo económico en función de la situación socioeconómica, la zona de residencia y la existencia de pensiones adicionales o apoyos de terceros. La implementación de estas recomendaciones permitiría que la pensión deje de ser únicamente complementaria para algunos y se convierta en un instrumento real de autonomía, seguridad y bienestar integral, especialmente para quienes no cuentan con otros ingresos o pensiones contributivas.

REFERENCIAS

- Aguilera, F., Hernández, L., & Pérez, M. (2020). Impacto de las pensiones no contributivas en la calidad de vida de las personas adultas mayores en México. *Revista de Estudios Sociales*, 32(1), 89–104.
- Ballart, J. (1992). *Evaluación de programas de intervención social*. Ariel.
- Banco Mundial. (2006). *Manual de evaluación de programas sociales: estudios de eficacia y costo-beneficio*. Banco Mundial.
- Béland, D. (2010). *Comparative policy studies: Social policy in a global context*. Policy Press.
- Béland, D. (2010). Policy change and health care research. *Journal of Health Politics, Policy and Law*, 35(4), 615–641. <https://doi.org/10.1215/03616878-2010-018>
- Blomquist, T. (2003). *Qualitative approaches to program evaluation*. Sage Publications.
- Briones, G. (1991). *Metodología de la evaluación de programas sociales*. Trillas.
- Cano, L. F. (2012). *Evaluación de programas sociales: una propuesta metodológica*. Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- CEFP. (2020). *Política social en México. Evolución en los últimos 20 años*. Cámara de Diputados.
- CEPAL. (2002). *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*. Naciones Unidas.
- CEPAL. (2006). *Manual de evaluación de programas sociales*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2011). *Panorama social de América Latina 2011*. Naciones Unidas.
- CEPAL. (2014). *Panorama social de América Latina 2014*. Naciones Unidas.
- CEPAL. (2019). *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44506-envejecimiento-derechos-humanos-politicas-publicas>
- CEPAL. (2019). *Perspectivas de la población en América Latina y el Caribe, 2019*. CEPAL.
- CEPAL. (2020). *Informe sobre políticas sociales en América Latina 2020*. Naciones Unidas.

- CEPAL. (2021). *Panorama social de América Latina 2021*. Naciones Unidas.
- Celda, M., Huenchuan, S., & Binstock, R. (2006). Seguridad económica y envejecimiento en América Latina. CEPAL.
- Cohen, E., & Franco, R. (1991). *Evaluación de proyectos sociales*. Siglo XXI Editores.
- Cohen, E., & Franco, R. (1998). *Evaluación de proyectos sociales* (2.^a ed.). Siglo XXI Editores.
- Cohen, E., Franco, R., & Otros. (1992). *Evaluación de políticas sociales*. Siglo XXI Editores.
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2006). *Evaluación de programas y políticas públicas*. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- CONAPO. (2022). *La situación demográfica de México 2022*. Consejo Nacional de Población. https://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1720/1/images/1_La_Situacion_Demografica_En_Mexico.pdf
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2022). *Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2020-2070*. Ciudad de México: CONAPO.
- CONEVAL. (2008). *Informe sobre la pobreza en México*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2013). *Evaluación de impacto del Programa 70 y Más*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2014). *Evaluación estratégica de la protección social en México*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2015). *Evaluación específica de desempeño 2015. Programa Pensión para Adultos Mayores*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2018). *Ficha de Monitoreo de Programas y Acciones Federales. Pensión para Adultos Mayores*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2020). *Medición multidimensional de la pobreza en México*. <https://www.coneval.org.mx/>

- CONEVAL. (2020). *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores 2020: Ficha de monitoreo con base en indicadores de resultados*. CONEVAL.
- CONEVAL. (2020). *Informe sobre condiciones sociales y pobreza en México 2018*. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Informe_Condiciones_Sociales_2018.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México 2020*. Ciudad de México: CONEVAL.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). *Medición multidimensional de la pobreza en México 2020*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/InformeMedicionPobreza_2020.aspx
- Cordera, R., Gutiérrez, E., & Salas, C. (2007). *Política social en México: evolución y desafíos*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Del Popolo, F. (2001). Pobreza y envejecimiento: un análisis demográfico. *Revista de Estudios Sociales*, 10(2), 34–49.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2003). *Decreto por el que se establece el Programa de Atención a los Adultos Mayores*.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2007). *Reglas de operación del programa 70 y Más*.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2013). *Reglas de operación del programa Pensión para Adultos Mayores*.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024*.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2019). *Programa sectorial de bienestar 2020–2024*.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2021). *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de bienestar*. Gobierno de México.

- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2021, diciembre 15). *Reglas de operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores 2021*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631234&fecha=15/12/2021
- Diario Oficial de la Federación (s. f.). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores*. Recuperado en enero 2020.
- Esping-Andersen, G. (1993). *The three worlds of welfare capitalism*. Princeton University Press.
- Filgueira, F. (2014). La protección social en América Latina: logros, desafíos y perspectivas. *Revista CEPAL*, (114), 13–29.
- Flores, Z. (2017, 6 de enero). Pensión para los adultos mayores, sin aumentos. *El Financiero*.
- Gómez, J. (1966). *Problemas financieros de la seguridad social en México*. UNAM.
- Gutiérrez, M., Ramírez, J., & Torres, L. (2014). Dependencia económica y envejecimiento poblacional en México. *Revista de Estudios Demográficos*, 30(2), 45–59.
- Holzmann, R., Sherburne-Benz, L., & Tesliuc, E. (2003). *Social risk management: The World Bank's approach to social protection in a globalizing world*. The World Bank.
- Huenchuan, S., Binstock, R., & Gruneir, A. (2006). Seguridad económica en las personas mayores: desafíos para América Latina. CEPAL.
- INEGI. (2019). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2019*.
- INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020: Resultados definitivos*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- INEGI. (2020). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/>
- INEGI. (2020). *Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) 2018: Resultados preliminares*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasem/2018/doc/enasem_2018_resultados.pdf

- INEGI. (2021). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEN). Primer trimestre de 2021.*
- INSP. (2015). *Gasto de bolsillo en salud por enfermedades crónicas en adultos mayores en México.* Instituto Nacional de Salud Pública. <https://www.insp.mx/resources/images/stories/Observatorio/docs/2015-gasto-bolsillo-salud-enfermedades-cronicas.pdf>
- Instituto de Investigación Jurídica, UNAM. (2009). *Retos y desafíos de la seguridad social en México.* UNAM. <https://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derechoyjusticia/cont/34/doc/doc3.pdf>
- IMSERSO. (2022). *Pensiones no contributivas en España.* <https://www.imserso.es/>
- Jiménez, W. (2010). *Evaluación de programas sociales: enfoques y métodos.* Fondo de Cultura Económica.
- JMAS. (2023). *Tarifas del servicio de agua potable en Ciudad Juárez.* <https://www.jmasjuarez.gob.mx/tarifas>
- Kersbergen, K. V. (2015). *Social democracy and welfare capitalism.* Routledge.
- Knox, P. (2011). Social protection and ageing in Belize. *Social Policy Review*, 23(1), 112–130.
- La Unión. (2011, 8 de marzo). ¿En qué consiste la pensión alimentaria para adultos mayores de 70 años? *La Unión.* <https://www.launion.com.mx/blogs/tecnologia/noticias/33824>
- López, M. (2022). Situación energética en zonas periféricas de Ciudad Juárez. Informe técnico, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Madrigal, L., López, A., & Martínez, R. (2010). Apoyos familiares y seguridad económica en la vejez. *Revista Latinoamericana de Estudios Sociales*, 22(3), 67–83.
- Maurois, J. (2015). Condiciones socioeconómicas y salud en adultos mayores en México. *Revista Mexicana de Estudios Gerontológicos*, 30(2), 45–60.
- Navarro, V. (2006). El Estado del Bienestar: análisis crítico de los modelos de bienestar social. *Revista Española de Sociología*, 15(2), 25–40.
- ONU. (2014). *La protección social como estrategia para el desarrollo.* ONU.
- ONU. (2015). *Informe sobre protección social global.* ONU.

- OIT. (2006). *Seguridad económica para personas mayores*. Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org/public/spanish/protection/secsoc/download/olderpersons.pdf>
- OPS. (2020). *La Década del Envejecimiento Saludable en las Américas 2021–2030: Situación y desafíos*. OPS. <https://www.paho.org/es/documentos/decada-del-envejecimiento-saludable-americas-2021-2030-situacion-desafios>
- OMS. (2014). *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186463/9789240694811_spa.pdf
- OMS. (2015). *World report on ageing and health*.
- OMS. (2019). *Envejecimiento y salud*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>
- OMS. (2021). *Decade of Healthy Ageing: Baseline Report*. OMS.
- OMS. (2021). *Década del Envejecimiento Saludable 2021–2030*. OMS.
- Pfutze, T., Sánchez, F., & Rodríguez, L. (2015). Programas sociales en Colombia: impacto y cobertura. *Revista Latinoamericana de Políticas Públicas*, 7(1), 33–58.
- Presidencia de la República. (2019). *Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*. <https://amlo.presidente.gob.mx/programa-de-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores/>
- Ramírez, M. (2006). La pensión universal y sus efectos en los sistemas de seguridad social. *Revista Mexicana de Estudios Sociales*, 18(2), 45–60.
- Riquelme, J. (2011). *Políticas sociales y Estado de Bienestar en México*. UNAM.
- Ruiz Moreno, E. (2001). El régimen obligatorio se compone de seguros financiados por aportaciones del patrón, el trabajador y del gobierno. En *Ley del Seguro Social* (Art. 11, p. 98). IMSS.
- SEDESOL. (2012). *Programa 70 y Más*. Observatorio de Desarrollo Social, CEPAL.
- Secretaría de Bienestar. (2019). *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*. <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores-296817>
- SEGOB. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024*.

- SEGOB. (2019). *Reglas de operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores 2019*.
- SEGOB. (2021). *Informe sobre programas sociales y políticas públicas*.
- Valenzuela, J. P. (1990). *Política económica y neoliberalismo en México*. Fondo de Cultura Económica.
- Villarreal, H., & Macías, F. (2020). *Panorama de las pensiones en México*. CEFEP, Cámara de Diputados.
- Villarreal, J., & Macías, A. (2020). *Análisis del sistema de pensiones en México*. Instituto de Estudios Sociales y Económicos